



Colegio
El Carmen

Reglamento Interno



2026

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cajamarca, 15 de setiembre de 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 028 -25-I EPr “EL CARMEN”- CAJAMARCA

VISTO el Reglamento Interno de la IEP “**EL CARMEN**”, actualizado por los representantes de la comunidad educativa, y dirigido por directora y los comités de gestión escolar.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 13, establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza; así también, en su artículo 15, establece que toda persona, natural o jurídica, tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas.

Que, habiéndose expedido la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED; el Decreto Supremo N° 004- 2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes”.

Que, el artículo 127° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la institución educativa tiene autonomía en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente.

Que, el literal a) del artículo 137° del precitado Reglamento, señala que el Reglamento Interno, orienta la gestión educativa, regulando la organización y funcionamiento integral. Asimismo, establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Que, el artículo 41 del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por el Decreto Supremo N° 005 – 2021 – MINEDU, indica que la Institución Educativa Privada debe elaborar, implementar y evaluar sus instrumentos de gestión, así como mantenerlos actualizados con la normativa emitida por el Minedu.

Que, el Componente 1.1 del Anexo 1 del documento normativo denominado *“Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación básica”*, aprobado por Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, regula las consideraciones a tener en cuenta para el Reglamento Interno, en cuanto a su aprobación, proyección de vigencia y contenido mínimo.

Que, según lo previsto en el literal a., numeral 6.2.5 de la Norma Técnica denominada *“Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones*

educativas y programas de educación básica”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, el Reglamento Interno es el instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral de la IE, para promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes, en el marco de las normas sectoriales vigentes dependiendo del tipo de gestión de la IE, y prestando especial atención a las funciones y responsabilidades asignadas a los distintos miembros de la comunidad educativa, particularmente al personal directivo, docente y administrativo.

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Institución Educativa Privada “**EL CARMEN**”, a través del comité de Gestión Pedagógica, ha elaborado el Reglamento Interno según el contenido regulado en las normas reglamentarias y técnicas mencionadas en los párrafos precedentes.

Que, para la elaboración del referido instrumento, el comité de Gestión Pedagógica ha contado con la participación de la comunidad educativa conforme se puede verificar con las actas de reuniones que, como anexo, forman parte del Reglamento Interno.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por el Decreto Supremo N° 005 – 2021 – MINEDU, el documento normativo denominado “*Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación básica*”, aprobado por Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, la Norma Técnica denominada “*Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica*”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada “**EL CARMEN**”, con una proyección de vigencia de un año lectivo, desde el 2 de enero al 29 de diciembre de 2026.

Artículo 2º: DISPONER su difusión a la comunidad educativa: personal directivo, docente, administrativo, padres y madres de familia, apoderados y estudiantes de nuestra Institución.

Artículo 3º: REMITIR, a la instancia de gestión educativa descentralizada correspondiente las copias que sean requeridas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



INTRODUCCIÓN

El personal Directivo, Docente, Administrativo y de Apoyo, de la Institución Educativa Privada **“EL CARMEN”**, pone a disposición de toda la comunidad educativa el REGLAMENTO INTERNO 2026. El presente Instrumento de Gestión, regulará la organización y el funcionamiento integral de nuestra Institución Educativa, buscando siempre promover una convivencia escolar democrática, con un clima favorable para el desarrollo de los aprendizajes de nuestros estudiantes en el marco de las normas vigentes dadas por el MINEDU. En ese sentido, nuestra comunidad educativa asume la responsabilidad de su elaboración, implementación y evaluación en el desarrollo del presente periodo lectivo. Dichas acciones estarán lideradas por el director de la Institución Educativa y por el Comité de Gestión Pedagógica.

Es evidente que la tarea de educar y aprender requiere de un esfuerzo mancomunado, el despliegue de compromisos de todos los agentes educativos y el pleno conocimiento de nuestros deberes y derechos como parte de una comunidad educativa.

Estamos seguros de que la suma de esfuerzos para continuar con nuestra misión dará buenos frutos. Para ello, es necesario democratizar las normas internas y externas de nuestra institución educativa, y que esto sea apoyado y aprovechado por la toda la Comunidad Educativa para mejorar el servicio de nuestra Institución, en aras de formar una nueva generación de personas que conduzcan a nuestra patria a un desarrollo permanente y sostenido basados en los valores morales, que pueden cambiar la vida de las personas de manera sustancial para alcanzar la calidad y la excelencia.

La Dirección

BASE LEGAL

El presente Reglamento Interno se sustenta en la siguiente normatividad vigente:

- Constitución Política del Perú
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° 27337: Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27665. Ley de Protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos privados.
- Ley N° 28044: Ley General de Educación.
- Ley N° 28740. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor
- Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares, modificada por Ley N° 29839 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012-ED
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED
- Ley N° 29973 Ley General de las personas con discapacidad.
- Ley N° 30403: Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Reglamento de la Ley, DS N° 003-2018-MIMP.
- Decreto Supremo N° 004-2006-TR, Disposiciones sobre el Registro de Control de Asistencia y de Salida en el Régimen Laboral de la Actividad Privada.
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto supremo que N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.”
- Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 0201-2009-ED, que aprueba la Directiva N° 006-2009-ME/SG “Procedimientos para la prevención y sanción del Hostigamiento sexual en el Sector educación”.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU que dispone la implementación gradual y progresiva del Currículo Nacional de la Educación Básica
- Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU: Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica.

- Resolución Ministerial Nº 221-2021-MINEDU, que aprueba las “Disposiciones para la organización del tiempo anual de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- Resolución Ministerial Nº 109-2022-MINEDU, “Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de Instituciones Educativas de gestión privada de Educación Básica”.
- Resolución Ministerial Nº 153-2023-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial Nº 067-2011-ED, “Normas y orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares
- Resolución Viceministerial Nº 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica".
- Resolución Viceministerial Nº 024-2019-MINEDU, orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Viceministerial Nº 076-2019-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para la promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafetería y comedores escolares saludables en la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial Nº 093-2020-MINEDU “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19”.
- Resolución Viceministerial Nº 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básicas”.
- Resolución Viceministerial Nº 048-2024-MINEDU, Norma que modifica la Resolución Viceministerial Nº 094-2020- MINEDU
- Resolución Viceministerial Nº 045-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular - movilización nacional para el progreso de los aprendizajes”.

DATOS INFORMATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Nombre de la IE	: “EL CARMEN”
Directora	: Filomena Jhannina Cáceres Vásquez
Código del local	: 095164
Código Modular	
Inicial	: 1110709
Primaria	: 1350545
Secundaria	: 1567031
Turno	: Mañana
UGEL	: Cajamarca
DRE	: Cajamarca
Dirección	: Av. Hoyos Rubio km 03, Cajamarca
Número telefónico	: 76 288025
Correo electrónico	: iepelcarmen@elcarmen.edu.pe
Periodo de vigencia del RI	: Del 2 de enero al 29 de diciembre de 2026

TÍTULO I

GENERALIDADES DEL COLEGIO

Art. 1º DEL CONCEPTO:

El presente Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada “**EL CARMEN**”, en adelante llamada el “**COLEGIO**”, representa el marco normativo para las diferentes acciones que se realicen en él. Define el sistema académico, la organización, la administración, las funciones y relaciones institucionales del **COLEGIO**, todo esto a la luz de la propuesta educativa y en el marco de las normativas legales vigentes. El objetivo principal del presente instrumento de gestión es el de normar, dirigir, y orientar las acciones de cada uno de los miembros de los diferentes órganos del **COLEGIO**, teniendo siempre presente sus derechos y deberes, todo esto, para garantizar la formación integral de los estudiantes, brindándoles un servicio educativo integral y de calidad.

Art. 2º DE LA FINALIDAD

La finalidad del Reglamento Interno del **COLEGIO** es brindar orientaciones y dar a conocer procedimientos para la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.

Art. 3º DEL ALCANCE

Todas las disposiciones del Reglamento Interno del **COLEGIO** serán

cumplidas por:

- El promotor
- La directora
- Los coordinadores de área
- El personal docente
- El personal administrativo
- El personal de servicio
- Los auxiliares de educación
- Personal de psicología
- Los estudiantes
- Los padres de familia y apoderados

Art. 4º DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El **COLEGIO** tiene los siguientes objetivos estratégicos:

a. Objetivos estratégicos a nivel Institucional:

- Mejorar el desarrollo de los aprendizajes hacia niveles esperados según el grado, el ciclo y el nivel en correspondencia a las demandas del entorno, las necesidades de aprendizaje y la propuesta educativa de la Institución, en el marco del CNEB (Currículo Nacional de Educación Básica).
- Garantizar la permanencia, continuidad y culminación oportuna de los estudiantes en el SEP (Sistema Educativo Peruano), incrementando y/o manteniendo el porcentaje de estudiantes matriculados y reduciendo el índice de estudiantes trasladados y retirados, teniendo en cuenta los factores de riesgo de abandono escolar identificados.

b. Objetivos estratégicos específicos:

- Reducir el índice de inasistencias de directivos, docentes, personal administrativo y estudiantes, considerando los casos excepcionales y las justificaciones válidas.
- Reducir el índice de tardanzas de directivos, docentes, personal administrativo y estudiantes, considerando los casos excepcionales y las justificaciones válidas.
- Promover la responsabilidad tanto en estudiantes como trabajadores del colegio.
- Mejorar la forma de selección de personal teniendo en cuenta la aplicación de cuestionarios y las entrevistas personalizadas.
- Incrementar la cantidad de simulacros inopinados considerando las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y la participación de todos los integrantes del colegio.
- Incrementar la cantidad de capacitaciones de seguridad en el trabajo, teniendo en cuenta la participación de todos los colaboradores del colegio.
- Mejorar las jornadas de capacitación docente en primeros auxilios contando con el apoyo de los bomberos de la localidad.

- Mejorar el informe de inventariado escolar a través de fichas virtuales y físicas.
- Incrementar el número de capacitaciones para docentes teniendo en cuenta los informes de los coordinadores y la evaluación del psicólogo.
- Incrementar el número de monitoreos a los docentes aplicando las fichas de observación de aula o buen desempeño docente.
- Mejorar el monitoreo a los directivos aplicando fichas de evaluación.
- Incrementar las reuniones colegiadas en las semanas de gestión.
- Mejorar las evaluaciones diagnósticas, considerando las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
- Incrementar los talleres de escuela para padres sobre temas académicos.
- Incrementar el número de planes de trabajo teniendo en cuenta la participación de los Comités de Gestión Escolar.
- Mejorar la promoción del Plan Lector, realizando actividades durante todo el periodo lectivo.
- Incrementar actividades para la promoción de la expresión oral y escritura (Juegos florales). Teniendo siempre en cuenta el diagnóstico del área de Comunicación.
- Incrementar las visitas guiadas a museos, biblioteca nacional, entre otros lugares, fomentando la participación de todos los estudiantes.
- Mejorar el PEI teniendo en cuenta el componente de cambio climático, biodiversidad, ecoeficiencia, Salud, Gestión del Riesgo de desastres.
- Realizar actividades para la promoción del cuidado de la salud integral teniendo el apoyo del personal del centro de salud más cercano o de especialistas externos.
- Incrementar las actividades del PAT para promoción de la Sana Convivencia escolar.
- Mejorar la labor del docente implementando un libro de registro de sucesos.
- Realizar jornadas de análisis y explicación del Reglamento Interno del colegio tanto al personal, como a padres de familia y estudiantes.
- Incrementar los talleres de escuela para padres sobre temas de sana convivencia escolar.
- Realizar evaluaciones psicopedagógicas con la participación de todos los docentes del colegio.
- Realizar una evaluación psicopedagógica con la participación de todos los estudiantes del colegio.
- Realizar jornadas de difusión e información de los 6 protocolos de atención a los casos de violencia con especialistas del área legal y psicológica.
- Realizar actividades para la concientización sobre el bullying contando con la participación de toda la comunidad educativa.

TÍTULO II

DE LÍNEA AXIOLÓGICA Y LA IDENTIDAD

Art. 5º DE LA LÍNEA AXIOLÓGICA**a. DE LOS PRINCIPIOS**

El COLEGIO basa la educación que brinda a sus estudiantes en los siguientes principios:

- **Ética.** El **COLEGIO** es promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia: que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.
- **Puntualidad.** El **COLEGIO** pone gran énfasis en la puntualidad, este principio forma las bases sólidas de los estudiantes para una vida disciplinada.
- **Equidad.** Garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
- **Democracia.** Se promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de los derechos del niño, la niña y el adolescente, tolerancia mutua entre los estudiantes, el respeto hacia las minorías, así como al fortalecimiento del Estado Constitucional de Derecho.
- **Conciencia Ambiental.** El **COLEGIO** motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de una vida equilibrada.
- **Creatividad e innovación.** Se promueve el nuevo conocimiento en todos los campos del saber, el arte y la cultura.
- **La inclusión.** Recibimos a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades. calidad. Aseguramos condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.
- **La interculturalidad.** Asumimos como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y vemos en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.

b. DE LOS VALORES

El COLEGIO adopta los siguientes valores fundamentales como ejes axiológicos alrededor de los cuales gira nuestra labor educativa:

- Conciencia de derechos.
- Libertad y responsabilidad.
- Diálogo y concertación.
- Respeto por las diferencias.
- Equidad en la enseñanza.
- Confianza en la persona.

- Respeto a la identidad cultural.
- Diálogo intercultural.
- Igualdad y Dignidad.
- Solidaridad planetaria y equidad intergeneracional.
- Justicia y solidaridad.
- Respeto a toda forma de vida.
- Equidad.
- Empatía.
- Flexibilidad y apertura.
- Superación personal.

Art. 6º DE LA IDENTIDAD

a. DE LA MISIÓN:

La Misión define nuestra razón de ser como Institución Educativa, y para su formulación, tomamos en consideración las fortalezas y virtudes que caracterizan a nuestro colegio; así como lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, sobre la definición y finalidad de las instituciones educativas.

En ese sentido, la Misión del colegio es la siguiente:

Brindamos servicios educativos de calidad, que tiene como objetivo la formación integral de los estudiantes en los aspectos Físico, emocional y social. Una enseñanza eficaz e innovadora basada en principios y valores, con el apoyo continuo y progresivo de nuestros agentes educativos, que permiten a nuestros estudiantes alcanzar sus metas académicas y mejorar sus perspectivas de futuro.

b. DE LA VISIÓN:

La visión es una imagen precisa del colegio en el futuro, y responde a una aspiración común de sus miembros, sustentándose en los fines y principios de la educación, el Proyecto Educativo Nacional y los objetivos de la Educación Básica. En ese sentido, la visión compartida del colegio es la siguiente:

Ser líderes de la educación en la Región Cajamarca por su excelente calidad educativa, libre de desigualdad, violencia y discriminación, atender a estudiantes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, de diferentes latitudes de la Región y del País. ostentar infraestructura y equipamiento adecuados cuya actividad implique el menor impacto posible en el medio ambiente y colabore en su conservación. Estar al servicio de las familias y comprometidos con la mejora continua de gestión de calidad

**TÍTULO III
DEL COLEGIO**

Art. 7º DE LA PROPUESTA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

La propuesta de gestión del colegio, orienta los esfuerzos de la comunidad educativa hacia la mejora de los aprendizajes de todos los estudiantes, el acceso y la permanencia de los estudiantes, a través del ejercicio de liderazgo pedagógico del directivo y la participación democrática de la comunidad educativa para alcanzar óptimas condiciones para el funcionamiento del colegio, teniendo en cuenta el desarrollo pedagógico, la convivencia escolar y el aspecto administrativo, en el marco de los CGE (Compromisos de Gestión Escolar).

Para el cumplimiento de la propuesta de Gestión se realizan las siguientes acciones:

- a. Formación y reconocimiento del Comité de Gestión del Bienestar, Comité de Gestión Pedagógica y Comité de Gestión de las Condiciones Operativas, para la actualización de los IIGG (PEI, PAT, RI y PCI) y los planes de trabajo.
- b. Contratación de personal directivo, docente, administrativo y de apoyo, suficiente y que cumplen con el perfil para el puesto en el que se desempeñan. Además, dichos perfiles están acorde con la línea axiológica de la IE.
- c. Inspección y verificación de que la infraestructura cuente con todas las exigencias señaladas en la normativa vigente sobre las condiciones básicas para el funcionamiento de un local educativo.
- d. Ejecución de tres jornadas de mantenimiento anual, que permitirá que todos los ambientes de la IE se encuentren en buenas condiciones para que los estudiantes se sientan seguros y así puedan seguir con el desarrollo de sus aprendizajes.
- e. Actualización de la licencia de Defensa Civil.
- f. Instalación de mecanismo eficiente para el registro de asistencia tanto para estudiantes como para el personal del colegio.
- g. Desarrollo del proceso de matrícula de manera pertinente, informando en todo momento a los usuarios del servicio educativo e interesados, sobre la propuesta educativa y económica de la IE, así como las cláusulas del contrato de prestación del servicio educativo.
- h. Desarrollo del trabajo colegiado según el análisis del reporte del progreso del desarrollo de las competencias de las estudiantes identificadas en el diagnóstico institucional.
- i. Elaboración de la calendarización anual, así como del cronograma de actividades para el periodo lectivo.
- j. Organización de la comunidad educativa para el análisis de la implementación de los Compromisos de Gestión Escolar, indicadores y prácticas, y las propuestas de mejora para el desarrollo de las prácticas de gestión del siguiente año escolar.
- k. Actualización del directorio de aliados estratégicos actualizado (centro de salud cercanos, comisaría, DEMUNA, entre otros) dicho directorio estará en un lugar visible de la dirección y del aula de clases.

- l. Ejecución de cuatro jornadas de promoción de la sana convivencia democrática de manera institucional y permanentemente en las aulas durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
- m. Implementación de estrategias para promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar de los estudiantes.
- n. Instalación del libro de incidencias.
- o. Registro en el portal SISEVE.

Art. 8º DE LA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, NIVEL Y MODALIDAD

El colegio fue autorizado mediante R.D. UGEL N° 1414-2001- ED/ CAJ. y Licencia de Funcionamiento N° 808- 99 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, como una Institución Educativa Privada que brinda el servicio educativo en los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) de Educación Básica Regular.

Art. 9º UBICACIÓN Y DEPENDENCIA

Localización del **COLEGIO**:

Ubicación Geográfica:

Región : Cajamarca

Provincia : Cajamarca

Distrito : Cajamarca

Dirección : Av. Hoyos Rubio km 03.

Dependencia : MINEDU, DRE CAJAMARCA, UGEL CAJAMARCA

Art. 10º DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

El COLEGIO se rige de conformidad a su organigrama funcional. (Anexo 1)

El COLEGIO cuenta con los siguientes órganos:

a. ÓRGANO DE DIRECCIÓN: El equipo directivo del colegio, representará legalmente al colegio y su rol es el de liderar en la comunidad educativa, y organizar el área pedagógica y administrativa. Asimismo, estará encargado de promover el clima escolar positivo y la convivencia armoniosa entre los integrantes. Nuestro equipo directivo está conformado por:

- El promotor
- La directora

b. ÓRGANO PEDAGÓGICO: Su rol será el de acompañar a los estudiantes en su proceso formativo, buscando el desarrollo integral. Además, ejercerá una enseñanza de calidad, equidad y pertenencia, no solo para los estudiantes, sino también para el resto de la comunidad educativa. Está conformado por:

- Los Coordinadores de nivel
- Coordinador Área de inglés
- Los docentes del nivel inicial
- Los docentes del nivel primaria

- Los docentes del nivel secundaria

c. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Sus funciones estarán dirigidas al apoyo de la gestión escolar. Asimismo, el personal administrativo cumple un papel importante en la creación de un ambiente favorable para el aprendizaje de los estudiantes, por lo que es importante que todos los actores están comprometidos en fomentar relaciones positivas y saludables dentro de la comunidad educativa. Está conformado por:

- Personal administrativo
- Secretaria

d. ÓRGANO DE APOYO: Sus funciones estarán dirigidas al apoyo en áreas complementarias del colegio. Dichas áreas contribuirán al cumplimiento de los compromisos de gestión. Está conformado por:

- Personal de psicología.
- Personal de mantenimiento y limpieza

Art. 11º RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL COLEGIO

DERECHOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL COLEGIO

Son derechos del personal que labora en el **COLEGIO**:

- a. Ser tratados con dignidad.
- b. Goce de licencia o permiso.
- c. A ser contratado por escrito.
- d. A percibir remuneración acorde a su función.
- e. Estar sujeto al régimen laboral del sector privado.
- f. Recibir capacitaciones de actualización permanentemente.
- g. Percibir la remuneración mensual acordada.
- h. Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- i. Mantener su régimen de pensiones en el que se encuentra afiliado.
- j. Los demás derechos establecidos por las normas laborales vigentes a la emisión y aprobación del presente convenio.

Art. 12º RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL COLEGIO

A. EL PROMOTOR

En el ejercicio de sus funciones tiene las siguientes responsabilidades:

Establecer, en coordinación con la Dirección, los lineamientos generales del colegio, en cuanto a su axiología, identidad, perfil educativo, fines y principios de la Educación Peruana, y el régimen administrativo, financiero y académico; acorde con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación y Ley de los Centros Educativos Privados con sus Reglamentos.

- a. Designar al director del colegio y comunicar dicha designación al órgano competente del Ministerio de Educación.
- b. Garantizar la estabilidad financiera del colegio.

- c. Proveer a través del ejercicio de poderes legales, facilidades y otros recursos necesarios para la operación del colegio.
- d. Adoptar el Presupuesto Anual, a partir de las recomendaciones de la Administración.
- e. Aprobar los sueldos y beneficios para el personal que labora en el colegio.
- f. Aprobar las políticas educativas del colegio, así como sus modificatorias, en concordancia con la Base Legal descritas en el presente documento y normas que la modifiquen o sustituyan.
- g. Apoyar a la Administración en presentar las necesidades y progreso del programa educacional a la Comunidad Educativa.

B. LA DIRECTORA

Es la representante legal del colegio, y responsable de la conducción (pedagógica e institucional) y administración, porque cuenta con las facultades de dirección y de gestión, tal como lo establece el artículo 8 de la Ley de los Centros Educativos Privados, Ley N° 26549. Asimismo, es el encargado de velar por el cumplimiento de las normas emitidas por el MINEDU orientadas al desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes.

La directora del colegio ejercerá sus funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva. Al ser un cargo de confianza, será nombrado o removido, por el propietario del colegio.

En el ejercicio de sus funciones de la directora es responsable de:

- a. Elaborar la propuesta pedagógica a la luz de lo contemplado en el CNEB vigente.
- b. Elaborar los informes de suficiencia del personal que labora en el colegio.
- c. Controlar, supervisar y acompañar las actividades pedagógicas.
- d. Dirigir la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los Instrumentos de Gestión (PEI, PAT, RI y PCI) conforme a la normativa vigente, los lineamientos de política educativa aprobados por el Minedu, y en concordancia con la línea axiológica establecida por el propietario.
- e. Propiciar el desarrollo de relaciones humanas armoniosas entre los integrantes de la comunidad educativa y en el marco de los enfoques transversales.
- f. Aplicar, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el presente Reglamento Interno.
- g. Promover una cultura de evaluación y mejora continua de la gestión educativa y de los aprendizajes de los estudiantes.
- h. Promover el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes bajo el enfoque por competencias y la evaluación formativa.
- i. Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica, de gestión, experimentación e investigación.
- j. Garantizar la existencia, autenticidad y veracidad de los registros que se realizan a través de los medios y/o sistemas informáticos dispuestos por el Minedu.

- k. Afiliar al colegio a las herramientas tecnológicas para la gestión educativa y lucha contra la violencia escolar dadas por el Minedu.
- l. Garantizar el uso responsable de los códigos y contraseñas que le hubieran sido asignados para el acceso a los medios o sistemas informáticos puestos a disposición por el Minedu.
- m. Brindar facilidades para la participación del colegio en las evaluaciones Censales y muestrales del Minedu.
- n. Liderar los Comités de Gestión Escolar del colegio.
- o. Administrar la documentación del colegio.
- p. Dirigir la política educativa y administrativas del colegio.
- q. Elaborar y definir la organización del colegio.
- r. Contratar asesores y capacitadores para el adecuado desarrollo de la propuesta educativa.
- s. Dictar las disposiciones necesarias dentro de su ámbito para garantizar la calidad educativa.
- t. Monitorear las condiciones de contexto en el que se ubica la institución, para promover la prestación del servicio de manera segura.
- u. Determinar el tipo de prestación de servicio educativo a partir de los criterios y los procedimientos establecidos
- v. Verificar el cumplimiento de la ejecución de los instrumentos de la plataforma SIMON.
- w. Verificar las acciones en el SIAGIE.
- x. Otras que sean propias de su cargo y/o que hubieran sido contempladas en su contrato con el colegio.
- y. Certificar a los estudiantes que egresan de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria.

C. COORDINADOR PEDAGÓGICO

El coordinador pedagógico, es un profesional especializado en el área a su cargo, donde coordina las acciones académicas de los profesores a su cargo. Se encarga de brindar un reporte a los coordinadores de nivel a cerca de las coordinaciones de las acciones académicas.

En el ejercicio de sus funciones, el coordinador pedagógico tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Controlar en coordinación con el auxiliar, la asistencia y puntualidad del personal docente, para luego informar a la directora.
- b. Organizar y ejecutar el asesoramiento técnico pedagógico en coordinación con la directora.
- c. Verificar las actas de consolidado de la evaluación.
- d. Hacer cumplir el Calendario Cívico Escolar en coordinación con el auxiliar.
- e. Presidir juntamente con el director las reuniones o jornadas de trabajo.
- f. Supervisar y monitorear en coordinación con la directora a los docentes.

- g. Informar a La Dirección sobre los resultados de la supervisión y monitoreo.
- h. Revisar y dar el visto bueno a las carpetas pedagógicas y administrativas de los docentes.
- i. Firmar el permiso a los estudiantes en coordinación con tutoría.
- j. Realizar requerimientos a dirección, de material didáctico u otros de aprendizaje.
- k. Promover estímulos al buen desempeño docente.
- l. Ser parte del proceso de evaluación para el ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo.
- m. Identificar debilidades y potencialidades pedagógicas para proponer acciones de capacitación para el personal docente.
- n. Comunicar y/o denunciar a Dirección casos de maltrato físico, psicológico y faltas contra el honor, pudor y dignidad de los estudiantes, reiteradas faltas injustificadas y evasiones escolares, niveles de repitencia, casos de dependencia de acuerdo con el artículo N° 18 del código del niño y del adolescente.
- o. Organizar junto con la dirección, los comités de apoyo al trabajo pedagógico e institucional.
- p. Mantener las buenas relaciones humanas con todo el personal que labora en el colegio.
- q. Otras que se le asigne por norma específica del sector.

D. DE LOS DOCENTES

El personal docente del colegio cuenta con título pedagógico para el ejercicio de la docencia. Aquellos profesionales con títulos distintos al de educación ejercen la docencia en áreas afines a su especialidad.

Son los agentes fundamentales del proceso educativo y tienen como misión, contribuir eficazmente en la formación integral de cada uno de los estudiantes. Por esa razón el colegio exige una rigurosa selección, preparación adecuada y permanente, tanto en el aspecto profesional de la especialidad como en la gestión de las emociones.

Son responsabilidades del personal docente:

En el ejercicio de sus funciones, el personal docente tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Participar de manera conjunta, responsable, democrática y solidaria en el adecuado desarrollo del periodo lectivo.
- b. Planificar de manera colegiada las actividades, con la finalidad de acoger y ayudar a los estudiantes frente a experiencias adversas que pueden haber sido identificadas en el diagnóstico situacional previo.
- c. Presentar a las autoridades del colegio los documentos pedagógicos elementales (Programación Anual, Experiencia de aprendizaje, Actividades de aprendizaje, Plan de tutoría del aula, lista de asistencia e informes de progreso).

- d. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), El Proyecto Curricular Institucional (PCI), el Plan Anual de Trabajo (PAT) y el Reglamento Interno (RI).
- e. Cumplir con las exigencias del calendario escolar, como la puntualidad y asistencia, así como el involucramiento en actividades que realice el colegio.
- f. Participar en la elaboración de las Normas de convivencia Institucional y las normas de convivencia del aula.
- g. Brindar un buen trato psicológico y físico a los estudiantes, que permita el respeto mutuo.
- h. Promover la práctica de la tolerancia, la solidaridad, el diálogo, y la convivencia armónica entre los estudiantes, docentes y el personal.
- i. Intervenir para prevenir todo tipo de conductas inapropiadas, hostigamiento y actos de violencia de cualquier naturaleza.
- j. Comunicar con celeridad e inmediatez, cuando tengan conocimiento de conductas inapropiadas, hostigamiento o casos de violencia. La omisión de comunicar a las autoridades correspondientes, así como la demora, constituyen falta grave.
- k. Ejercer una práctica pedagógica libre de discriminación por motivos de religión, raza, identidad, condición económica o de cualquier otra característica.
- l. Promover actividades para el fomento y fortalecimiento de la lectura a nivel institucional.
- m. Promover actividades para el fortalecimiento de la alianza escuela, familia y comunidad.
- n. Planificar, acompañar y monitorear la implementación del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, en concordancia con el CNEB y las normativas emitidas por el Minedu.
- o. Informar a los coordinadores sobre el cumplimiento de objetivos y logros de aprendizaje.
- p. Participar de espacios de diálogo, fortalecimiento e interaprendizaje entre pares a través de trabajos colaborativos.
- q. Asistir a las capacitaciones brindadas por el Minedu y el colegio
- r. Promover en la práctica pedagógica el desarrollo de las competencias a niveles superiores, acompañado de una evaluación bajo el enfoque formativo.
- s. Realizar reuniones informativas con los padres de familia o apoderados, de manera individual y colectiva.
- t. Promover un adecuado clima escolar a través del buen trato hacia los estudiantes y la promoción de una adecuada convivencia entre estudiantes y adultos-estudiantes.

E. DE LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN

En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades del auxiliar de educación son:

- a. Desempeñar las tareas que le haya asignado el profesor, psicólogo o coordinador al que estén adscrito.

- b. Llevar adecuadamente el registro de asistencia de los estudiantes.
- c. Orientar a los estudiantes en la práctica de valores y del buen comportamiento.
- d. Asistir puntualmente para recibir y acompañar a los estudiantes a la hora de ingreso y salida del colegio.
- e. Orientar al padre de familia o apoderado sobre el horario de atención.
- f. Elaborar informes sobre las tardanzas, inasistencias y faltas cometidas por los estudiantes.
- g. Orientar el comportamiento de los educandos en armonía con las normas de convivencia.
- h. Coordinar con los tutores y proporcionarles información sobre hechos suscitados con los estudiantes para la evaluación del comportamiento.
- i. Elaborar informes sobre las tardanzas, inasistencias y faltas cometidas por los docentes.
- j. Apoyar en el cuidado de los estudiantes durante los recreos, actuaciones, actividades extracurriculares, hora de entrada y salida.
- k. Otras a juicio de la Dirección o Coordinación Académica.

F. DEL ADMINISTRADOR

En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades del administrador son:

- a. Ejecutar y recomendar las acciones necesarias para lograr una mayor eficiencia en la administración y control interno.
- b. Formular y ejecutar el plan de cobro de las pensiones de enseñanza y demás derechos establecidos por el colegio.
- c. Efectuar los trámites necesarios para la realización de actividades del colegio.
- d. Supervisar que la parte contable del colegio (tercerizada) esté al día en toda la documentación a su cargo.
- e. Efectuar arqueos diarios del dinero ingresado por caja a través de secretaría, e informar a la Dirección y a la Entidad Promotora.
- f. Controlar la asistencia del personal.
- g. Informar mensualmente a la Dirección del colegio y a la Entidad Promotora, respecto a las cobranzas de las pensiones y demás derechos por los servicios educativos proporcionados por el colegio.
- h. Mantener al día los CV del personal docente y administrativo del colegio.
- i. Coordinar con la Entidad Promotora del colegio todo lo relacionado con la administración de este; y las establecidas por la Entidad Promotora del colegio.
- j. Recepcionar, clasificar y distribuir la documentación que ingresa al colegio
- k. Preparar la documentación solicitada por la directora.
- l. Controlar y orientar el adecuado funcionamiento del trámite documentario y del archivo.
- m. Controlar y supervisar el abastecimiento de útiles de oficina y materiales de enseñanza.

- n. Llevar el registro de control de requerimientos y de la que emite el colegio.
- o. Revisar las nóminas de matrícula comparándolas con las partidas de nacimiento en el tiempo establecido por la norma.
- p. Atender y orientar al público en el horario establecido.
- q. Tener la lista de los estudiantes por niveles y secciones y actualizar continuamente dicha información.
- r. Elaborar las actas de reuniones y sesiones que convoque al director.
- s. Mantener bajo reserva y bajo extrema seguridad la documentación clasificada.

G. DE LA SECRETARIA

En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades de la secretaria son:

- a. Atender a los padres de familia o apoderados, a efectos de brindar información, solicitud de citas con Dirección, Coordinación o profesores.
- b. Encargarse del cobro del derecho de matrícula y pensiones o cualquier otro pago.
- c. Emitir boletas o facturas, correspondientes a los padres o apoderados por pagos que se hacen al colegio.
- d. Llevar al día el récord de pago de los estudiantes.
- e. Registrar diariamente los ingresos de dinero al colegio y asumir la responsabilidad de ese dinero al momento de ser entregado a Dirección.
- f. Atender los requerimientos del Contador (tercero) anotando en el cuaderno de cargos todos los documentos y dinero que se entrega a dicha instancia.
- g. Informar a Dirección oportunamente con objetividad y estricto apego a la verdad de hechos y acontecimientos que competen a la actividad escolar.
- h. Participar como apoyo en las actividades que la Dirección del colegio promueva fuera del horario usual de trabajo como atención en escuelas para padres o apoderados, eventos de graduación, etc.
- i. Asistir a cursos de capacitación y actualización profesional que el colegio requiera para el mejoramiento en la calidad del servicio educativo que ofrecemos.
- j. Informar a Dirección sobre entrevistas pendientes con estudiantes o profesores.
- k. Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, informando a Dirección sobre cualquier trasgresión a las normas, sean estas provenientes de los estudiantes o del personal que trabaja en el colegio.
- l. Registrar todas las llamadas, mensajes para la Dirección y Administración, así como para el personal docente y de servicio.
- m. Mantener una comunicación clara y precisa con el personal en general, la administración y dirección.

- n. Mantener el teléfono móvil siempre disponible y con carga suficiente ya que este medio de comunicación es uno de los más utilizados en el colegio

H. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

El colegio cuenta con dos psicólogas permanente para el apoyo en la labor de tutoría y orientación educativa.

En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades de las psicólogas son:

- a. Organizar y mantener actualizada la historia psicológica de cada estudiante.
- b. Preparar el Plan de Trabajo Anual del Departamento, coordinando con los Departamentos afines.
- c. Emitir un informe bimestral de las acciones ejecutadas durante ese periodo.
- d. Brindar orientación y dar soporte a la comunidad educativa en relación con los aspectos del desarrollo cognitivo y socioafectivo de los estudiantes.
- e. Participar en la realización de acciones de prevención, promoción e intervención oportuna para fortalecer el desarrollo cognitivo y socioafectivo y salud mental de la población estudiantil, en coordinación con el docente tutor, fortaleciendo los factores protectores y disminuyendo conductas de riesgo en el aspecto personal, social y de aprendizajes.
- f. Elaborar un plan especial de orientación vocacional para los estudiantes que están próximos a egresar, brindando información oportuna y confiable. Los informes deben ser emitidos en diciembre del año en curso.
- g. Participar en las evaluaciones psicopedagógicas de los estudiantes de manera conjunta con el docente tutor y la familia.
- h. Integrar el Comité de Gestión del Bienestar.
- i. Participar en la elaboración del Plan de Gestión del Bienestar
- j. Realizar la Orientación Vocacional de los estudiantes, debe convocar a sus padres o apoderados en el transcurso de la evaluación a fin de ser orientados sobre este aspecto de la vida de sus hijos.
- k. Implementar acciones de soporte socioemocional y trabajo con familias y a nivel de toda la comunidad educativa.
- l. Diseñar y conducir los programas de Orientación, Consejería y Encuentro de Padres o apoderados.
- m. Diseñar y conducir los Programas de Orientación Sexual y Prevención del uso de drogas.
- n. Diseñar los Programas de Dinámicas Grupales y Desarrollo de Inteligencia Emocional.
- o. Brindar soporte y apoyo para la derivación y seguimiento de estudiantes a centros especializados, según corresponda.
- p. Aplicar a los estudiantes pruebas exploratorias y proyectivas, diversas y graduadas, bajo un plan y con objetivos determinados.
- q. Brindar un apoyo específico a aquellos estudiantes, que por circunstancias especiales lo requieran.

- r. Entrevistar a aquellos padres de familia o apoderados cuyos hijos presenten cambios no deseables en su conducta.
- s. Mantener informada a la Dirección, Coordinación General y Administrador sobre situaciones especiales que puedan comprometer la imagen del colegio.

I. PERSONAL DE MANTENIMIENTO

La institución cuenta con personal de mantenimiento, realizan su trabajo de manera rotativa en el Nivel Inicial, primaria y secundaria.

En el ejercicio de sus funciones, la responsabilidad del personal de mantenimiento es el siguiente.

- a. Realizar permanentemente labores de limpieza y desinfección, manteniendo en condiciones óptimas los ambientes de aprendizaje, oficinas, servicios higiénicos, equipos y materiales educativos de la IE, con el fin de brindar un mejor servicio y proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los miembros de la comunidad educativa.
- b. Realizar el mantenimiento básico del local educativo, con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de los mobiliarios, y las instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la IE.
- c. Llevar a cabo el inventario e informar las potenciales deficiencias y funcionamientos defectuosos de las instalaciones del sistema eléctrico, sistema de agua y desagüe, con la finalidad de contribuir a la funcionalidad de las instalaciones eléctricas y sanitarias en los ambientes de la IE.
- d. Efectuar la recolección, tratamiento y eliminación permanente de los desechos, en los lugares de acopio, con la finalidad de conservar la higiene y salubridad en la comunidad educativa.
- e. Ejecutar las labores operativas de almacenamiento, registro de ingreso y salida de bienes, con el fin de mantener el control y orden de los bienes de la IE.
- f. Comunicar con la debida anticipación los requerimientos de materiales y mantenimiento necesarios para realizar sus labores, con el fin de contribuir al abastecimiento continuo de los productos, que permitan la ejecución de los servicios de manera constante en la IE.
- g. Informar periódicamente sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas relacionadas a sus funciones.
- h. Realizar labores de conserjería y seguridad orientando el ingreso y salida de las personas, así como de equipos, materiales, y/o vehículos de la institución, cuando corresponda en su turno de trabajo.
- i. Otras funciones que le asigne el jefe inmediato, relacionadas a la misión del puesto.

Art. 13º SON ESTÍMULOS DEL PERSONAL DEL COLEGIO:

- a. Diploma de Honor por la Dirección del **COLEGIO**, cuando haya realizado acciones que mejoren la calidad educativa.
- b. Oficio de Agradecimiento y Felicitación. Otorgado por la directora cuando el personal participe en acciones que mejoren el proceso de enseñanza y aprendizaje y/o cumplan con eficiencia, dedicación y responsabilidad las comisiones encomendadas.

Art. 14º SON FALTAS DEL PERSONAL DEL COLEGIO:

Constituyen faltas:

- a. El incumplimiento de los dispositivos legales pertinentes en el desempeño de sus funciones.
- b. La reiterada resistencia al cumplimiento de las órdenes de sus superiores relacionado con sus labores.
- c. El incurrir en actos de violencia o agredir verbalmente al personal jerárquico, administrativo, estudiantes, padres de familia y compañeros de labores.
- d. La negligencia en el desempeño de sus funciones.
- e. Interferir en el buen funcionamiento del servicio educativo.
- f. Presentarse a las sesiones de aprendizaje en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o sustancias psicoactivas.
- g. El abuso de autoridad del uso de una función con fines de lucro.
- h. Participar de celebraciones que organicen las familias, salvo autorización expresa de la Dirección en situaciones excepcionales.
- i. Brindar a los padres o apoderados información relacionada a direcciones particulares o números privados.
- j. Usar imágenes, videos o testimonios de los estudiantes sin contar con la autorización expresa de la dirección.
- k. Cometer actos de inmoralidad.
- l. Registrar por otra persona la asistencia.
- m. Ausentarse a las evaluaciones psicológicas requeridas por la autoridad competente.
- n. Ausentarse a la evaluación de desempeño sin causa justificada.
- o. Maltratar psicológicamente a los estudiantes.
- p. Realizar conductas de hostigamiento sexual o actos que atenten contra la integridad y libertad sexual de los estudiantes o cualquier miembro del COLEGIO, amparados en la R.M. N° 0405 – 2007 - ED.
- q. Abandonar injustificadamente el cargo.
- r. Haber sido condenado por delito doloso.
- s. Brindar clases particulares a los estudiantes del colegio.
- t. Falsificar documentos relacionados con el ejercicio de su actividad profesional.
- u. Faltar o llegar tarde a las labores académicas de manera injustificada.
- v. Recibir estímulos económicos por parte de los padres de familia o apoderado, con el fin de favorecer al estudiante.
- w. Aprovechar las redes sociales para involucrarse en la vida íntima de algún miembro de la comunidad educativa o pretender mantener un contacto extracurricular con ellos.
- x. Realizar apología terrorista e ideologías que atenten contra la integridad personal, moral, ética y psicológica de los estudiantes.

- y. Fomentar el uso de apelativos, frases de doble sentido, comentarios discriminatorios, racistas o xenófobos en el trato interpersonal con los miembros de la comunidad educativa.
- z. Realizar ventas de algún producto dentro de la institución a estudiantes.
- aa. Incumplimiento de funciones delegadas por la dirección.

Art. 15° SON MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO:

Al personal que incurra en incumplimiento de sus funciones o haga caso omiso de sus obligaciones establecidas en el presente reglamento, se le aplicará las medidas correctivas:

- a. Amonestaciones orales, advertencias o recomendaciones, o llamadas de atención en forma personal y oportuna o mediante correo corporativo sobre el cumplimiento de sus funciones.
- b. Amonestaciones escritas mediante memorandos de parte de la Dirección, Coordinación Académica, Administración o Promotoría.
- c. Suspensión
- d. Despido

TÍTULO IV

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DEL COLEGIO

CAPÍTULO I

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 16° DE LA ADMISIÓN

La admisión de los estudiantes está ceñida a la Base Legal del presente documento y conforme al contrato de Prestación de Servicio Educativo suscrito.

La admisión de los estudiantes estará supeditada a las vacantes que está en condiciones de ofrecer el colegio.

Requisitos:

- DNI del padre, madre o apoderado
- DNI de estudiante
- Ficha única de matrícula generada del SIAGIE
- Tarjeta de vacunas en el nivel Inicial y primer grado de Primaria
- 02 fotos actuales del postulante tamaño carné
- Certificados de estudios para primer grado de primaria y secundaria
- Constancias de estudios
- Reporte de notas del grado anterior
- Historial de pago de pensiones
- Constancia de no adeudo de la institución educativa de procedencia
- Pago de la tasa administrativa por el proceso de admisión equivalente a S/ 380.00

Procedimiento:

Hacer la inscripción en la página del colegio www.elcarmen.edu.pe a través

del formulario que encontrará en la pestaña Admisión y Traslados

- Una vez recibida la inscripción, el **COLEGIO** le solicitará que le envíen los requisitos completos escaneados, vía correo electrónico
- Recibidos los documentos escaneados se le indicará la cuenta en donde deben hacer el pago de S/ 380.00 correspondientes a la tasa administrativa de admisión
- Evaluación psicológica
- Programación de entrevista de la familia nueva con la Promotora y directora
- Conclusión del proceso de matrícula

CAPÍTULO II DE LA MATRÍCULA

Art. 17º DE LA MATRICULA

El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye con la matrícula efectiva del estudiante a través del SIAGIE en el año escolar 2026.

El proceso de matrícula 2026 se realizará de manera virtual en el SIEWEB.

Para realizarla deberán ingresar al SIEWEB con su usuario y contraseña de familia siguiendo el manual que se les hará llegar oportunamente.

El proceso de matrícula permite:

- a. El ingreso de un estudiante al colegio.
- b. La continuidad de un estudiante al colegio.

Existen dos tipos de proceso de matrícula: regular y excepcional.

- a. El proceso de matrícula regular para el periodo lectivo 2026 iniciará el 5 de enero de 2026 y culminará el 04 de marzo de 2026.
- b. El proceso de matrícula excepcional se puede presentar durante todo el año escolar 2026, no tiene un período específico y se puede realizar en cualquier momento del año, luego de iniciadas las clases y antes de concluir el año escolar y está dirigido únicamente a estudiantes que ya cuenten con matrícula en el 2026 en otra institución educativa.
- c. Para poder matricularse los estudiantes deben tener:
 - **3 años cumplidos** al 31 de marzo de 2026, para las aulas de años.
 - **4 años cumplidos** al 31 de marzo de 2026 para las aulas de 4 años.
 - **5 años cumplidos** al 31 de marzo de 2026 para las aulas de 5 años.
 - **6 años cumplidos** al 31 de marzo de 2026 o haber cursado el grado anterior el año 2025 en otra institución educativa, para las aulas de primer grado de primaria.

Art. 18º DE LOS ESTUDIANTES POR AULA Y NIVEL

De acuerdo con su propuesta pedagógica y a su infraestructura, el **COLEGIO** cuenta con el siguiente número máximo de estudiantes por aula para el año escolar 2026. Estas cantidades podrían variar según la demanda de cada grado o edad de estudios y/o las dificultades de aprendizajes de los estudiantes.

Aulas de Inicial	Máximo de alumnos	Aulas de Primaria	Máximo de alumnos	Aulas de Secundaria	Máximo de alumnos
3 años A	22	1° A	25	1° A	25
3 años B	22	1° B	25	1° B	25
4 años A	22	2°A	25	2°A	25
4 años B	22	2°B	25	2°B	25
5 años A	25	3°A	25	3°A	25
5 años B	25	3°B	25	3°B	25
		4°A	25	4°A	25
		4° B	25	4° B	25
		5° A	25	5° A	25
		5° B	25	5° B	25
		6° A	25		
		6°B	25		

Art. 19° En el caso que el colegio reciba una mayor cantidad de solicitudes de matrícula de las que pueda atender con las vacantes que tiene, se debe aplicar para el otorgamiento el siguiente orden de prioridad:

- Tener un hermano estudiando en el colegio
- Ser hijo de exalumno del colegio

Art. 20° DE LA INFORMACION DE LA MATRICULA

En un plazo no menor de 30 días antes del inicio del proceso de matrícula, el colegio brindará en forma escrita, veraz, suficiente, apropiada y muy fácilmente accesible, la información sobre las condiciones económicas y pedagógicas a las que se ajustará la prestación del servicio. La referida información se encuentra publicada en la página WEB del colegio a disposición del público. Tal como lo establece el numeral 14.1 de la Ley de Centros Educativos Privados.

Art. 21° DEL GRADO A MATRICULAR

Para determinar en qué grado debe matricularse un estudiante considerando su edad cronológica al 31 de marzo del año para el que solicita la matrícula, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral V.8 de la RVM 447 – 2020 – MINEDU, según las edades normativas para cada grado. (anexo 2)

Art. 22º DE LA CONTINUIDAD

La matrícula para la continuidad en la prestación del servicio educativo se fija anualmente y se cumple de acuerdo con la disposición vigente que establece el Ministerio de Educación.

Art. 23º DE LOS REQUISITOS

Los requisitos para la matrícula de los estudiantes que ingresan al **COLEGIO** son:

- a. El proceso lo realizará el representante legal del estudiante, para lo cual debe presentar: DNI u otro documento que acredite su condición de representante legal.
- b. DNI del estudiante para verificar que haya cumplido la edad normativa hasta el 31 de marzo.
- c. Ficha Única de Matrícula generada del SIAGIE
- d. Récord de Inmunizaciones (vacunas) para inicial y primer grado
- e. 02 fotografías tamaño carné
- f. Certificados de estudios
- g. Constancia de estudios
- h. Libreta de notas
- i. Historial de pago de pensiones en la institución educativa de origen
- j. Constancia de no adeudo.
- k. Una vez verificado los literales a, b y c, durante el período de matrícula, el colegio procederá a revisarlos y en caso no encuentre ninguna observación, otorgará la constancia de vacante respectiva.
- l. En el caso que al momento de realizar el proceso de matrícula el estudiante o su representante legal no cuenten con ninguno de los documentos señalados, deberá suscribir una declaración jurada y un compromiso de regularizar la presentación de los documentos solicitados. La regularización de los documentos solicitados debe ser presentados antes de concluirse el año escolar.
- m. En el caso de los estudiantes del nivel de Secundaria para realizar el proceso de matrícula se considerará dos supuestos:
 - Si el estudiante tiene dieciocho (18) años cumplidos: En este caso el estudiante realiza directamente el proceso de matrícula.
 - Si el estudiante no tiene dieciocho años (18) cumplidos, en ese caso el representante legal del estudiante será quién realice el proceso, presentando su DNI y un documento que acredite su condición como representante legal.

Art. 24º DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO

El padre de familia o apoderado firmará el contrato de servicio educativo. De estimarlo conveniente, el padre de familia o apoderado también firmará la Carta de Autorización de Uso de Datos y la Carta de Autorización de uso de Imagen, del estudiante, declarando haber tomado conocimiento de las condiciones económicas a las que se ajustará la prestación del servicio educativo.

Son estudiantes del colegio quienes cuyos padres o apoderados hayan cumplido con los requisitos establecidos para la matrícula, firmado el registro de matrícula, se haya concluido a satisfacción el proceso con el registro virtual de la matrícula en el SIAGIE (Sistema de información de Apoyo a la Gestión del colegio).

Al concluir el proceso de matrícula el colegio hará la entrega de la Ficha Única de Matrícula digital (FUM) y del reglamento Interno del (RI) al padre o apoderado.

El colegio garantiza que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural, por lo que rechaza todo acto de discriminación o trato diferenciado injustificado en contra de un estudiante o su apoderado. Durante el proceso regular y excepcional de matrícula el padre o apoderado puede solicitar la exoneración de las competencias de las áreas de Educación Religiosa y/o Educación Física, y quien lo autoriza será el director. En las horas de dichos cursos se le asignará al estudiante otras actividades de aprendizaje. En el caso de Educación Física el padre o apoderado presentará documentos que acrediten el impedimento Físico del estudiante.

Art. 25° DE LA CONFORMACIÓN DE SECCIONES.

El **COLEGIO** se reserva el derecho exclusivo de ubicar a los estudiantes en las secciones que crea conveniente para fines, intereses y bienestar de ellos.

- a. Desde Primer Grado a Cuarto Grado del Nivel Primaria estará a cargo de una docente, dado a que es muy importante la continuidad para desarrollar las competencias y desempeños que se proponen para los ciclos III y IV (1°-2° y 3°- 4° respectivamente)
- b. En Quinto y Sexto Grado del nivel primaria se desarrolla el trabajo pedagógico bajo el sistema de polidocencia.
- c. A partir de 5° y 6° grado de primaria y de 1° a 5° de secundaria, de manera aleatoria se conforman las secciones A o B, esto se hace con la intención conformar secciones con paridad de género y además que los estudiantes puedan generar lazos de amistad con sus compañeros de grado; siendo esta distribución de estudiantes por sección potestad exclusiva del COLEGIO.
- d. Es potestad de la institución con la recomendación de la coordinación del área de Inglés conformar los grupos 1 – 2 para el dictado de las clases de inglés.

Art. 26° DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO:

El **COLEGIO** y el padre de familia o apoderado suscribirán, antes del inicio del año lectivo o durante el proceso de matrícula, un contrato o acuerdo privado bajo la formalidad que determinen las partes, con la finalidad de establecer las condiciones de la prestación del servicio educativo y las correspondientes obligaciones que se generen.

Art. 27° DE LA RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA:

La ratificación de la matrícula es anual en todos los niveles y se realizará

desde el jueves 01 de octubre al viernes 10 de octubre del 2025, para realizarla las familias deberán estar al día en sus pagos hasta el mes de setiembre y quienes no la hagan en las fechas publicadas perderán su derecho de preferencia para tener una vacante para el siguiente año.

En los casos en que un alumno repita el grado, se considerará su vacante ratificada para el año correspondiente.

No procederá la ratificación de la matrícula para el año siguiente si:

- a. El padre de familia o apoderado incumple con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año lectivo 2025.
- b. El padre de familia o apoderado no asiste a las reuniones citadas y programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
- c. El padre de familia o apoderado ha incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del colegio.
- d. El padre de familia o apoderado ha mostrado de forma reiterada actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro del colegio.
- e. El padre de familia o apoderado ha realizado, en el contexto del colegio, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes del colegio, mellando su buena honra de forma pública y reiterada.
- f. El padre de familia o apoderado han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.

El colegio informará treinta días calendario antes de finalizar el año lectivo sobre la no continuidad del servicio educativo como consecuencia de los incumplimientos señalados en los literales anteriormente mencionados, con la finalidad de salvaguardar el bienestar del estudiante y garantizar su oportuno traslado a otra IE, de ser el caso.

CAPÍTULO III DE LOS TRASLADOS

Art. 28º DE LOS TRASLADOS

El colegio brinda todas las facilidades para que se realice el traslado de los estudiantes.

- a. Si, durante el año escolar o al concluir, el estudiante no fuere a continuar sus estudios en el colegio, su representante legal deberá comunicarlo a través de los medios que se han establecido para tal fin, para esto, el director de la nueva institución debe emitir la resolución que formalice el traslado del estudiante a su institución. El director del colegio va a considerar el cupo del estudiante como vacante luego de la emisión de dicha resolución.
- b. Si durante el año escolar el estudiante no fuere a continuar sus estudios en el colegio, su representante legal deberá comunicarlo al colegio a través de los medios que se hayan establecido para tal fin.

TÍTULO V

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO**CAPÍTULO I****DE LOS PAGOS EXIGIDOS POR EL COLEGIO****Art. 29° DE LOS INGRESOS**

El colegio tiene ingresos directos e indirectos por la prestación de los servicios educativos.

- a. Los ingresos directos, son aquellos pagos que recibe el colegio por la prestación de los servicios educativos, como consecuencia del acceso o la permanencia de los estudiantes en IE. Dichos pagos corresponden a la cuota de ingreso, la cuota de matrícula y las pensiones de enseñanza
- b. Los ingresos indirectos son aquellos pagos o beneficios que recibe el colegio, por conceptos de gastos por trámites u otros servicios fuera del horario escolar y/o del año lectivo.

Art. 30° DE LA ADMISIÓN

El colegio podrá establecer el pago de tasas administrativas por el proceso de admisión. El monto de estos pagos y oportunidades de pago, serán comunicados pertinentemente a través de los medios establecidos por el colegio.

Art. 31° DE LA CUOTA DE MATRÍCULA

El pago de la cuota de matrícula se dará por la contraprestación por la formalización del registro de los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE. Dicho pago no será reembolsable.

El pago de la cuota de matrícula se hará efectiva hasta 5 días hábiles luego de terminado los trámites.

Pago de matrícula para el periodo lectivo 2026

Nivel	Monto de matrícula
Inicial	S/ 635.00
Primaria	S/ 635.00
Secundaria	S/ 635.00

Art. 32° El colegio informará a los padres de familia o apoderados, como mínimo, 30 días antes de iniciarse el proceso de matrícula, respecto al monto, número y oportunidad de pago de la cuota de matrícula y las diez pensiones de enseñanza, mediante una circular extraordinaria, tal como lo establece el artículo 14 de la Ley de Centros Educativos Privados.

Art. 33° DE LA CUOTA DE PENSIÓN:

El colegio ha previsto importes de pensión para el servicio educativo presencial el cual ha sido determinado no sólo en función a los costos fijos y variables incurridos, sino principalmente en función a la propuesta educativa, la trayectoria, la imagen y el reconocimiento del colegio, cuyo valor inapreciable no se limita a sus costos.

Pago de la pensión para el periodo lectivo 2026

NIVEL	MONTO DE LA CUOTA DE PENSIÓN
Inicial	S/ 635.00
Primaria	S/ 635.00
Secundaria	S/ 635.00

Art. 34° DE LOS DESCUENTOS.

Las familias que tengan más de un hijo estudiando en el colegio, pueden solicitar un descuento por hermanos en el pago de las pensiones, que será de S/ 60.00 mensuales a partir del segundo hijo, el que se hará efectivo al mes siguiente de solicitado. Este beneficio dejará de otorgarse, en caso la familia incumpla con el pago puntual de las pensiones, desde el mes siguiente al incumplimiento. El descuento otorgado será por el año 2026.

Art. 35° Los trabajadores del colegio que tengan hijos estudiando con nosotros, pagarán su Matrícula completa, una pensión diferenciada que para el año 2026 se establece en S/ 200.00, la misma que será descontada directamente de sus haberes.

Art. 36° El cobro de la pensión se vuelve exigible cada fin de mes. El colegio no obliga a los padres de familia o apoderado a realizar pagos de pensiones de manera adelantada.

Art. 37° El padre de familia o apoderado deberá abonar puntualmente los costos de las pensiones por el servicio educativo, en número de 10 cuotas (de marzo a diciembre), según cronograma establecido. El incumplimiento en el pago de las pensiones dará lugar a la aplicación de un interés moratorio.

Pensión	Fecha de pago	Pensión	Fecha de pago
Marzo	31/03/2026	Agosto	31/08/2026
Abril	30/04/2026	Setiembre	30/09/2026
Mayo	31/03/2026	Octubre	31/10/2026
Junio	30/06/2026	Noviembre	30/11/2026
Julio	31/07/2026	Diciembre	20/12/2026

Art. 38° SOBRE EL AUMENTO DE CUOTA DE PENSIÓN

El colegio puede aumentar la pensión cada año educativo. Este incremento será comunicado al padre o apoderado del estudiante de forma oportuna

(en el mes de noviembre de cada año) antes del proceso de matrícula para que evalúe si quiere mantener contratando los servicios educativos que brinda el colegio.

Art. 39º DEL HISTORIAL DE MATRICULA Y CUOTA DE PENSIÓN

De conformidad a las normas del sector educación se adjunta cuadro de costos históricos por concepto de la cuota de ingreso, matrícula y pensión de los últimos cinco (05) años académicos.

Matrícula	2021	2022	2023	2024	2025
Inicial	S/ 320.00	S/ 320.00	S/ 550.00	S/ 595.00	S/ 600.00
Primaria	S/ 360.00	S/ 360.00	S/ 550.00	S/ 595.00	S/ 600.00
Secundaria	S/ 360.00	S/ 360.00	S/ 550.00	S/ 595.00	S/ 600.00
Pensión	2021	2022	2023	2024	2025
Inicial	S/ 320.00	S/ 475.00	S/ 550.00	S/ 595.00	S/ 600.00
Primaria	S/ 320.00	S/ 475.00	S/ 550.00	S/ 595.00	S/ 600.00
Secundaria	S/ 320.00	S/ 475.00	S/ 550.00	S/ 595.00	S/ 600.00

Art. 40º DE LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO

La entrega del certificado de estudio, la constancia de estudio, constancias de conducta y constancias de no adeudo requiere de un pago por derecho de trámite por cada documento, el cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	PAGO
Derecho de trámite de certificado de estudio	S/ 15.00
Derecho de admisión	S/ 380.00
Derecho de trámite de ficha única de matrícula	S/10.00
Derecho de trámite de constancia de tercio superior	S/10.00

Art. 41º En el caso que el estudiante se ausente a las clases, por temas de salud, viaje u otro motivo que no sea de responsabilidad del colegio, el padre de familia o apoderado igualmente deberá realizar el pago completo de la mensualidad de enseñanza correspondiente. Asimismo, solo se dejará de cobrar las pensiones de enseñanza cuando el padre de familia o apoderado comunique por escrito el retiro del estudiante del colegio del año académico en curso, caso contrario, queda obligado al pago de las pensiones por los meses transcurridos hasta la fecha que formalice el retiro.

Art. 42º Es preciso mencionar que el colegio no impide ni condiciona la asistencia a clases, la evaluación de estudiantes, ni la atención de los reclamos formulados, al pago de las pensiones.

Art. 43º El padre de familia o apoderado acepta que los pagos por derecho de matrícula y pensiones durante el año escolar son necesarios y obligatorios, comprometiéndose a hacerlos efectivos en forma puntual, conforme al cronograma establecido, comprendiendo que, de no ser así, el primer perjudicado será el colegio.

Art. 44º Facultades del colegio, frente a períodos impagos:
Ante el incumplimiento en el pago puntual de pensiones durante el año, el colegio retendrá los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago y, asimismo, no se ratificará la matrícula para el año escolar siguiente.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA

Art. 45º **MOROSIDAD EN EL PAGO DE PENSIONES:** El **COLEGIO** en el incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza aplicará un interés moratorio diario equivalente al 15% del producto de la pensión por la tasa máxima de interés convencional compensatorio establecida por el Banco Central de Reserva, dividida entre 360.

Art. 46º Ante el incumplimiento en el pago de pensiones durante el año, el **COLEGIO** reportará a las Centrales de riesgo y Bancos de Datos de solvencia patrimonial y, en caso de que adeuden dos o más pensiones, su deuda será derivada a un estudio jurídico que se encargará de la cobranza respectiva, la cual podrá agregar gastos legales por la ejecución de la deuda, como son costas, costos u otros

Art. 47º **DEL COBRO DE DEUDAS PENDIENTES:**
El procedimiento establecido para el cobro de deudas pendientes con el **COLEGIO** es el siguiente:

- a. Una vez vencida la deuda, el colegio enviará a través de la plataforma SIEWEB y al correo electrónico registrado por el responsable del pago una comunicación recordándoles su deuda. Transcurridos siete (7) días hábiles desde el incumplimiento, el colegio procederá al envío de una comunicación al padre de familia o apoderado responsable del pago, vía SIEWEB y correo electrónico, exigiendo la cancelación de la suma adeudada.
- b. Si, habiendo transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles de envidada la comunicación y ante la persistencia en el incumplimiento, el colegio procederá a citar al padre o apoderado en una fecha determinada dentro de la semana siguiente a efectos de llegar a un acuerdo aceptable para el colegio.
- c. En caso de inasistencia o de no llegar a un acuerdo de entendimiento en la reunión citada; el colegio podrá reportar la deuda a las centrales de riesgo crediticio; sin perjuicio del cobro de intereses

- moratorios de acuerdo con la Ley y el inicio de las acciones legales pertinentes.
- d. El colegio podrá delegar en terceros, el procedimiento de cobranza de las deudas pendientes de pago.

TÍTULO VI

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN, NIVELACIÓN, PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN Y PERMANENCIA EN EL GRADO

Art. 48° LA EVALUACIÓN DE ACUERDO CON EL CURRÍCULO NACIONAL

- a. La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades motivándolo a seguir aprendiendo.
- b. Es finalidad de la evaluación contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes y, como fin último, a los aprendizajes del Perfil de egreso de la Educación Básica.
- c. Todas las competencias planteadas para el año o grado deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del periodo lectivo.
- d. La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.
- e. El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo, tanto si el fin es la evaluación para el aprendizaje como si es la evaluación del aprendizaje.
- f. La evaluación tiene como finalidad brindar retroalimentación al estudiante durante su proceso de aprendizaje para que reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma.
- g. La evaluación se realiza con base en criterios que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un problema en un contexto determinado.
- h. En el caso de los estudiantes con NEE, los criterios se formulan a partir de las adaptaciones curriculares realizadas; estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.
- i. En el caso de los estudiantes en situación de hospitalización y tratamiento ambulatorio por periodos prolongados, para realizar las adaptaciones curriculares, se tomará en cuenta la condición de su salud y el nivel de afectación para sus procesos educativos. Estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.

Art. 49° DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

- a. Se realizará una evaluación diagnóstica a inicio del periodo lectivo, para determinar el grado de desarrollo de la competencia y así se pueda tomar decisiones respecto a las acciones que implementará para la consolidación de los aprendizajes.
- b. Al finalizar cada periodo se informará al padre de familia o apoderado por escrito y en una reunión los avances, dificultades y recomendaciones para que el estudiante continúe con el desarrollo de sus competencias.
- c. El colegio registra en el SIAGIE el último nivel de logro y conclusiones descriptivas de cada competencia.
- d. El director y/o docente será el responsable de completar el nivel de logro.

Art. 50° DE LA ESCALA DE CALIFICACIÓN

En el Nivel de la Educación Inicial, primaria y secundaria es literal y descriptiva; de acuerdo con la siguiente escala:

ESCALA DE CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
AD	Logro destacado Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado
A	Logro Esperado Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	En Proceso Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	En inicio Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

Art. 51° DE LOS RESULTADOS

Desde el enfoque de evaluación formativa se considera que las conclusiones descriptivas aportan información valiosa a los estudiantes y sus familias sobre los avances, dificultades y oportunidades de mejora que se requieren en el proceso de desarrollo de las competencias. Por ello, al término de cada periodo, se informará sobre cada estudiante y para cada competencia el

nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas cuando el estudiante haya alcanzado el nivel de logro C. En el caso de las competencias desarrolladas del periodo que hayan alcanzado otros niveles de logro como B, A o AD, el docente consignará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente.

Art. 52° DE LA EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA:

La evaluación conductual es realizada por el tutor, teniendo en cuenta: actos de honradez y solidaridad y compromiso institucional, entre otros.

Para la evaluación bimestral de la conducta se tendrá en cuenta:

- a. Los méritos y deméritos registrados por el tutor y docentes en el Anecdotario de Tutoría (comportamientos que vulneren la convivencia escolar tipificada como leve, grave y muy grave).
- b. La conducta será evaluada a través de los siguientes rubros:
Comportamiento
Puntualidad
Presentación personal
- c. Dichos rubros serán evaluados a través de la siguiente escala valorativa:
AD = Comportamiento destacado
A = Buen comportamiento
B = Comportamiento en proceso de logro
C = Comportamiento en inicio de logro
- d. Para la calificación de la conducta se tienen en cuenta los siguientes criterios por rubros:

COMPORTAMIENTO:

ESCALA	VALORACIÓN	CRITERIOS
AD	EXCELENTE COMPORTAMIENTO	Durante todo el año escolar, demostró un comportamiento acorde al perfil del estudiante, y en cumplimiento al Reglamento para la Convivencia Democrática, fue modelo de comportamiento, reflejó los valores institucionales en su actuar diario y colaboró con la convivencia escolar armoniosa, dentro y fuera del COLEGIO. Evidencia actos que superan los deberes y obligaciones de un estudiante, tanto en el área de aprovechamiento como de comportamiento y, no cuenta con deméritos consignados en el Anecdotario de Tutoría.
A	BUEN COMPORTAMIENTO	Durante el bimestre demuestra en la mayoría de tiempo, un comportamiento cercano al perfil del estudiante, y en cumplimiento al Reglamento para la Convivencia Democrática, refleja los valores institucionales en su actuar diario y colabora con la convivencia escolar armoniosa dentro y fuera del COLEGIO. Evidencia esfuerzo permanente por lograr un buen comportamiento.

	B	COMPORTAMIENTO EN PROCESO DE LOGRO	Durante el bimestre demuestra en la mayoría de tiempo, un comportamiento lejano al perfil del estudiante, en ocasiones refleja los valores institucionales en su actuar diario y, colabora con la convivencia escolar armoniosa dentro y fuera del COLEGIO, sin embargo, sus actitudes, comportamiento y esfuerzo resultan poco satisfactorios.
	C	COMPORTAMIENTO EN INICIO DE LOGRO	Durante el bimestre, demuestra un comportamiento opuesto al perfil del estudiante, vulnera el Reglamento para la Convivencia Democrática, en pocas ocasiones refleja los valores institucionales en su actuar diario y, no colabora con la convivencia escolar armoniosa dentro y fuera del COLEGIO; es decir, muestra un inadecuado comportamiento o es reincidente.

PUNTUALIDAD: Solo se justificar la tardanza del estudiante por casos debidamente acreditados y que se pueda corroborar.

ESCALA	VALORACIÓN	CRITERIOS
AD	PUNTUALIDAD DESTACADA	Asistió de manera puntual durante todo el bimestre.
A	BUENA PUNTUALIDAD	Acumuló de 1 a 5 tardanzas justificadas o injustificadas durante el bimestre.
B	PUNTUALIDAD EN PROCESO DE LOGRO	Acumuló de 6 a 10 tardanzas injustificadas durante el bimestre.
C	PUNTUALIDAD EN INICIO DE LOGRO	Acumuló 11 o más tardanzas injustificadas durante el bimestre.

PRESENTACIÓN PERSONAL

ESCALA	VALORACIÓN	CRITERIOS
AD	EXCELENTE PRESENTACIÓN PERSONAL	Asistió o se presentó correctamente vestido durante todo el bimestre.
A	BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL	Durante todo el bimestre cumplió con asistir correctamente vestido, con excepción de 1 a 5 oportunidades.
B	PRESENTACIÓN PERSONAL EN PROCESO DE LOGRO	- Asistió de 6 hasta en 10 oportunidades vestido inadecuadamente. - Asistió con maquillaje y uñas con esmalte en más de 2 y 4 oportunidades.
C	PRESENTACIÓN PERSONAL EN INICIO DE LOGRO	- Asistió de 10 a más oportunidades vestido inadecuadamente - Asistió con maquillaje y uñas con esmalte en más de 5 oportunidades. - No se recoge el cabello durante el horario escolar pese a las reiteradas indicaciones.

Art. 53° De la recuperación de la nota de conducta:

- Cumplir con las medidas restauradoras y correctivas asignadas, previo acuerdo con los Padres de Familia o apoderado del estudiante.

- b. Realizar acciones cotidianas para la promoción de valores para la convivencia en su grupo de clase.
- c. Este tipo de acciones no deben ser aisladas sino constantes o permanentes después de cometida la falta al Reglamento para la Convivencia Democrática.

Art. 54° DE LA PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y RECUPERACIÓN

Los procedimientos generales y específicos de evaluación se desarrollarán de acuerdo con el D.S. N° 011-2012-ED y la R.V.M. 094 -2020 MINEDU y la RVM N° 048-2024- MINEDU Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica.

a. NIVEL INICIAL

La promoción es automática por lo tanto no se aplica la condición de repitencia ni de recuperación.

b. NIVEL PRIMARIA

Primer grado de primaria:

La promoción es automática por lo tanto no se aplica la condición de repitencia ni de recuperación.

2°, 4° y 6° PRIMARIA		
PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

3° y 5° PRIMARIA		
PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

c. NIVEL SECUNDARIA

1°, 3° y 4° SECUNDARIA		
PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

2° y 5° SECUNDARIA		
PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

TÍTULO VII NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (anexo 3)

Art. 55° DEFINICIÓN

La convivencia escolar, es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa de construcción diaria, colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos los miembros de la comunidad educativa.

Los enfoques transversales que guían los planteamientos y disposiciones para la Gestión de la Convivencia Escolar, desde los principios hasta las acciones concretas, son los siguientes:

- a. Enfoque de derechos.
- b. Enfoque de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- c. Enfoque de calidad educativa.
- d. Enfoque intercultural.
- e. Enfoque inclusivo.
- f. Enfoque del ciclo de vida.

- g. Enfoque intergeneracional.
- h. Enfoque ambiental.
- i. Enfoque orientación al bien común.
- j. Enfoque búsqueda de la excelencia.

Art. 56° OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de toda nuestra comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
- b. Consolidar al colegio, como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de nuestros estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el desarrollo de sus aprendizajes.
- c. Fomentar la activa participación de nuestra comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

Art. 57° DEL REPRESENTANTE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO

El representante de la convivencia escolar en el ejercicio de sus funciones tiene las siguientes responsabilidades.

- a. Es nombrado por la directora, y forma parte del Comité de Gestión del Bienestar.
- b. Coordina la ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de Gestión del Bienestar.
- c. Coordina las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia.
- d. Vela por el respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia del colegio y del aula.
- e. Garantiza el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos.
- f. Coordina con la UGEL todo lo relacionado a la gestión de la convivencia escolar.
- g. Registra, tanto en el portal SíseVe como en el Libro de Registro de Incidencias, algún incidente de violencia identificado.
- h. Reporta cada bimestre al coordinador del Comité de Gestión del Bienestar, las acciones de convivencia escolar desarrolladas.

Art. 58° DE LAS TUTORÍAS DE AULA

Las Tutorías de Aula están a cargo de los profesores Tutores. Los Tutores serán designados o contratados por la Dirección.

El Profesor Tutor es la responsable de la sección a su cargo, en lo concerniente a la observancia de la axiología del colegio al Proyecto

Educativo y al cumplimiento de las normas establecidas para el buen funcionamiento del COLEGIO y la vivencia de los valores; así como el diseño, organización y planificación del programa de orientación y tutoría.

En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades del tutor son:

- a. Programar, organizar, supervisar y evaluar las actividades de orientación, así como los servicios de bienestar del educando por tutorías en coordinación con la Dirección.
- b. Planificar y ejecutar el Plan de Convivencia y Disciplina Escolar para su aula.
- c. Realizar el seguimiento del proceso de desarrollo de los estudiantes, para articular respuestas educativas pertinentes.
- d. Contribuir a la consolidación de la identidad y autonomía de cada estudiante.
- e. Contribuir al establecimiento de relaciones democráticas y armónicas, en el marco del respeto a las normas de convivencia.
- f. Coordinar permanentemente con el comité de Padres de familia o apoderados.
- g. Realizar acciones básicas de orientación y bienestar a los educandos.
- h. Coordinar y realizar funciones periódicas con los demás tutores para dar solución a los problemas detectados sobre bajo rendimiento de estudiantes.
- i. Coordinar con el Comité de la Escuela de Padres y Defensoría del Niño para realizar acciones conjuntas de Tutoría.
- j. Promover la participación específica de los estudiantes y padres de familia o apoderados, para conservar la disciplina.
- k. Detectar e intervenir en las problemáticas grupales o individuales que puedan surgir en el aula.
- l. Ante situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, el tutor deberá informar inmediatamente al director sobre lo sucedido, para que se tomen las acciones necesarias que garanticen el respeto de dichos derechos.
- m. Detectar problemas que afecten el desarrollo del educando y su aprendizaje, tratando y derivando a los que requieren atención especializada al comité de Gestión del bienestar.
- n. Mantener comunicación permanente con los docentes.
- o. Respetar y hacer respetar el horario de atención de los padres de familia o apoderado

CAPÍTULO II

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO Y DEL AULA

Art. 59° DEL COMITÉ DE GESTION DEL BIENESTAR

El Comité de Gestión del Bienestar, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia. Nuestras Normas de Convivencia se articula y guarda relación con los siete enfoques transversales del CNEB y los cinco criterios para una disciplina positiva, también se toman en cuenta lo estipulado en la RVM 133 – 2020 – MINEDU, y el DS 004 – 2018 – MINEDU. Las normas de convivencia serán aprobadas mediante resolución directoral. Nuestras Normas de Convivencia Institucional son:

Esta son las normas de convivencia institucional:

- a. Demuestro respeto por cada miembro de la comunidad educativa.
- b. Soy puntual.
- c. Soy responsable con el desarrollo de las actividades de aprendizajes.
- d. Respeto toda forma de comunicación con los demás en los espacios donde interactuamos.
- e. Respeto los horarios de comunicación con los miembros de la comunidad educativa, cuidando los espacios de descanso.
- f. Respeto las diferencias, prestando atención cuando algún miembro de la comunidad educativa necesita comunicarme algo.
- g. Rechazo todo acto de discriminación.
- h. Asisto al colegio adecuadamente vestido.
- i. Informo a las autoridades del colegio inmediatamente sobre algún hecho que pueda perjudicar el bienestar emocional y/o físico de algún miembro de la comunidad educativa.

Una vez aprobadas las Normas de Convivencia Institucional, se tomarán las siguientes acciones:

- a. Publicarla en un lugar en la plataforma institucional y en un lugar visible del colegio
- b. Incluirla en la carpeta pedagógica del tutor responsable.
- c. Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al bimestre.

Art. 60° DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA.

Al inicio del presente año escolar, el tutor de aula dedicará las dos primeras sesiones para la elaboración de las Normas de Convivencia de su aula a través de la plataforma Institucional. Para su elaboración tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Promover la participación de sus estudiantes en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.
- b. Emplear un estilo de redacción en sentido positivo, con lenguaje sencillo y en primera persona del plural.
- c. Considerar la etapa del desarrollo y las características específicas de los estudiantes.

- d. Adecuar las normas a las necesidades específicas de los estudiantes del aula.
- e. Considerar las competencias y capacidades del Currículo Nacional vigente.
- f. Mantener coherencia con las Normas de Convivencia del **COLEGIO**.

El **COLEGIO** busca fortalecer relaciones de buen trato, saludables y democráticas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Presentamos la siguiente propuesta de Normas de Convivencia en el aula.

- a. Soy puntual en nuestras clases.
- b. Adecuo mi espacio de trabajo y cuento con los materiales necesarios para recibir las clases.
- c. Presento con puntualidad mis actividades.
- d. Comunico al docente el motivo de mi tardanza.
- e. Tengo paciencia si se presenta algún problema.
- f. Levo la mano, si tengo alguna duda, y la expongo en el momento que el docente lo indique.
- g. Guardo silencio mientras el profesor está explicando.
- h. Respeto la participación de mis compañeros.
- i. Me presento adecuadamente vestido y peinado.
- j. Participo y escucho activamente durante el desarrollo de clases.
- k. Practico las medidas de higiene personal, antes, durante y después de las clases
- l. Practico los valores de la honestidad, solidaridad y empatía.
- m. Comunico inmediatamente al docente si me siento mal.
- n. Comunico al docente si tengo la necesidad de ir a los servicios higiénicos.

Una vez aprobadas las Normas de Convivencia del aula, se realizarán las siguientes acciones:

- a. Publicarla en un lugar visible del aula.
- b. Incluirla en la carpeta pedagógica del tutor responsable.
- c. Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al bimestre.

TÍTULO VIII DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 61º DERECHOS DE LOS EDUCANDOS

Los educandos tienen los siguientes derechos y deberes establecidos en la ley general de Educación N° 28044 y su reglamento.

Art. 62º DE LOS DERECHOS

- a. Recibir del **COLEGIO** un ambiente que brinde estímulos, seguridad moral, física e intelectual, así como los servicios de orientación al educando.
- b. Recibir una educación de integral y de calidad acorde con la propuesta educativa que anuncia el **COLEGIO**.
- c. Ser escuchado y atendido por las autoridades en cualquier procedimiento en que se encuentre involucrado, siguiendo y respetando las instancias correspondientes.
- d. Recibir apoyo psicológico en situaciones que lo ameriten a juicio del **COLEGIO**. Estos no serán terapéuticos.
- e. Intervenir en el aula de clase para preguntar, pedir aclaración y dar su opinión, de acuerdo con las características de las actividades y las normas dadas por los profesores.
- f. Contar con el acompañamiento, la orientación y el apoyo académico de los docentes, psicólogos y personal que labora en el **COLEGIO**.
- g. Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto, gozando de los mismos derechos y oportunidades que sus demás compañeros, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, condición económica, social, religiosa o necesidades educativas especiales.
- h. Recibir estímulos en mérito al cumplimiento del deber.
- i. Ser evaluado con justicia, equidad y honestidad, recibiendo información oportuna sobre los resultados.
- j. Ser evaluado fuera de las fechas de los exámenes, cuando su inasistencia haya sido justificada debidamente por causa médica u otra autorizada por el colegio.
- k. Ser evaluado por el colegio en temas de aprendizaje, lenguaje o emocional, para lo cual no se requiere autorización específica de los padres o apoderados.
- l. Recibir la retroalimentación oportuna de parte de los profesores y a ser evaluado periódicamente según corresponda a cada grado.
- m. Recibir en forma oportuna un informe sobre sus avances y aspectos por mejorar.
- n. Recibir al inicio del año escolar las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar.
- o. A realizar actividades que no impliquen acciones físicas y que sean válidas para su evaluación en el caso de estar exonerado del curso de Educación Física.
- p. Recibir medidas de protección: En los casos de comisión o presunta comisión de un acto de violencia contra los estudiantes, en el marco del presente Reglamento Interno.
- q. Ser respetado, por sus educadores, padres de familia, personal del colegio de manera digna, en caso se tenga conocimiento de un acto de violencia cometido en agravio de un o una estudiante, este, sus familiares, el personal el colegio, o en su defecto, cualquier ciudadano,

pueden presentar la denuncia correspondiente, individual o colectivamente organizados.

- r. Participar de la ceremonia de graduación al concluir Quinto Grado del nivel secundaria de manera satisfactoria (Ninguna Área desaprobada). La organización de la ceremonia de graduación es potestad de la Institución educativa.

Art. 63º DE LOS DEBERES

- a. Cumplir las consignas, trabajos, y actividades asignadas. Trabajar y participar con responsabilidad durante las clases.
- b. Permanecer en el **COLEGIO** durante la jornada escolar, salvo permiso expreso de alguna autoridad del Centro Educativo, en comunicación con los padres o apoderados.
- c. Participar en actividades que promuevan su aprendizaje.
- d. Asistir a clases con puntualidad; hora de ingreso Nivel Inicial 8:00 a.m., Nivel Primaria y Secundaria 7:30 a.m.
- e. Participar activamente en el desarrollo de las clases respetando las normas educativas.
- f. Participar en la elaboración de normas de las normas de convivencia en el aula y los respectivos reglamentos de disciplina y uso adecuado del tiempo.
- g. Respetar al personal Directivo, Profesores, Personal Administrativo, de servicio, padres de familia y compañeros de estudios del colegio para mantener un clima de compañerismo y solidaridad.
- h. Cumplir las consignas, trabajos, tareas y actividades asignados. Trabajar y participar con responsabilidad durante las clases.
- i. Mantener un comportamiento adecuado en las actividades que se realicen dentro y fuera del colegio.
- j. Velar por la conservación y el cuidado del local y las instalaciones del colegio, sus muebles, equipos y útiles de enseñanza, así como de las pertenencias propias y ajenas asumiendo la reparación y reposición de aquello que hayan dañado o afectado.
- k. No traer celulares y/o cualquier otro dispositivo electrónico la institución educativa.
- l. No traer, tablets, computadoras y cualquier otro dispositivo electrónico a la Institución
- m. Asumir que está prohibido fotografiar o grabar y difundir situaciones internas de la vida escolar sin la autorización de los profesores o la dirección.
- n. Asistir adecuadamente vestido, de acuerdo con el uniforme del colegio.
- o. Respetar y honrar los símbolos, héroes y leyes de la patria.
- p. Respetar a sus compañeros y colaborar con ellos para mantener un clima de compañerismo y solidaridad.
- q. Marcar por seguridad, las prendas de vestir que puedan extraviarse, con nombre y apellido del estudiante bajo responsabilidad de los

padres de familia o apoderado. La pérdida de prendas de vestir o equipos electrónicos abandonadas por los estudiantes no compromete al colegio con su búsqueda, ni reposición.

- r. Respetar las ideas y opiniones de los demás.
- s. Cuidar su aseo personal
- t. No discriminar a nadie.
- u. Participar en forma responsable en las actividades del colegio.
- v. Abstenerse de actividades políticas partidarias y en actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.
- w. Respetar la honorabilidad y propiedad ajena de las personas y las instituciones.
- x. Aceptar con hidalguía y espíritu de moralidad los consejos, y medidas correctivas del colegio.
- y. Expresarse con lenguaje cortés, decente y veraz en todo momento sin faltar a la verdad.
- z. Usar lenguaje soez o realizar gestos obscenos.
- aa. Realizar escrituras en las carpetas o realizarse escritos en la ropa o piel.
- bb. Respetar las diversas creencias religiosas, condición económica, social y étnica cultural de los miembros de la comunidad educativa.
- cc. Portar indumentaria no acorde con el uniforme establecido por la institución. Piercing, cabello de colores (No habituales), peinados extravagantes.
- dd. Apoyar el proceso de inclusión de sus compañeros con necesidades educativas especiales.

El COLEGIO no obliga a los alumnos a adquirir uniformes y/o materiales o útiles educativos en establecimientos señalados con exclusividad por el Centro Educativo

CAPÍTULO II

DEL CONTROL DE LA ASISTENCIA

Art. 64º DE LA ASISTENCIA

Al inicio del periodo lectivo 2026 se comunicará el horario para cada nivel del servicio educativo que brindamos.

- a. Los docentes registran la asistencia de los estudiantes en la plataforma Sieweb.
- b. Las inasistencias deben ser oportunamente justificadas por los padres o apoderados, dentro de las 24 horas de producida la inasistencia; a través de correo institucional, debiendo indicar, nombres y apellidos, nivel, grado, sección del estudiante.
- c. El colegio garantiza la continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia del estudiante, nos comunicaremos con los padres de familia o apoderados inmediatamente a través de los datos de contacto, por lo que es obligación del padre de familia justificar mediante causas objetivas tal

inasistencia, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento del estudiante. En caso no se obtenga ninguna respuesta acerca de las causas de inasistencia del estudiante y llegue a acumular un total de quince (15) días calendario consecutivos de inasistencia, el **COLEGIO** comunicará a DEMUNA para que adopten las medidas pertinentes. Si luego de dicha comunicación, se continúa sin ninguna respuesta acerca de la situación del estudiante y acumulan un total de sesenta (60) días consecutivos, se procederá a consignar su retiro en el SIAGIE, poniendo su vacante a disposición.

- d. En los casos de inasistencias los estudiantes tendrán que ponerse al día con las lecciones y actividades de extensión dejadas en su ausencia.
- e. Una vez de haber ingresado al **COLEGIO**, el estudiante no podrá salir hasta que haya finalizado la jornada escolar. En caso de extrema necesidad el padre o apoderado deberá solicitarlo a la directora quien dejará registro en el libro de cargo.

CAPÍTULO III

DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Art. 65º DE LAS FALTAS

En primera instancia, el colegio promueve la comunicación permanente con los padres de familia o apoderados, orientadas a que los estudiantes desarrollen una adecuada convivencia escolar, donde prime el respeto por el otro. Pero a pesar de las acciones que se toman de manera institucional para la promoción de una sana convivencia escolar, se hace necesario tener normas que regulen las faltas con sus respectivas medidas correctivas.

A. EN EL NIVEL INICIAL

Actitudes Inadecuadas:

- a. Se resiste a realizar las actividades de la clase
- b. Tira sus útiles cuando está molesto (a)
- c. Les grita a sus compañeros
- d. Causa desorden durante la clase.
- e. Se pone a jugar con algún juguete en lugar de prestar atención
- f. Ingiere alimentos durante la clase
- g. Lloro constantemente si alguien le dice algo.
- h. La comisión de alguna otra actitud inadecuada que se suscite en el nivel inicial.
- i. Llegar tardes a la institución educativa, hora de ingreso 8:30 a.m.

B. EN EL NIVEL DE PRIMARIA (1º Y 2º)

Actitudes Inadecuadas:

- a. Miente en reiteradas veces

- b. Se resiste a realizar las actividades de la clase
- c. Insulta a sus compañeros
- d. Causa desorden durante la clase
- e. Ingiere alimentos durante la clase
- f. Tiene su mesa en desorden
- g. Cuando la profesora está dando indicaciones no presta atención.
- h. Se sienta inadecuadamente a pesar de haber recibido las indicaciones.
- i. Contesta de mala manera a la profesora.
- j. Les grita a sus compañeros
- k. Toma sin permiso algunas pertenencias de sus compañeros y se las lleva.
- l. Acusa a sus compañeros haciéndolos sentir mal.
- m. La comisión de alguna otra actitud inadecuada que se suscite en el nivel primaria (1º Y 2º).
- n. Llegar tarde a la institución educativa, hora de ingreso 7:30 a.m. Si el estudiante llega incluso luego de la hora de tolerancia (03 min.) Tendrá que esperar el cambio de hora para ingresar a su aula.
- o. Solo se justificar la tardanza del estudiante por casos debidamente acreditados y que se pueda corroborar.

B.1 EN EL NIVEL DE PRIMARIA (DEL 3º AL 6º) Y SECUNDARIA

Las conductas de los estudiantes que son inadecuadas reguladas en el presente Reglamento pueden constituir faltas leves, graves o muy graves.

Art. 66º

DE LAS FALTAS LEVES:

Constituyen faltas leves, las faltas que no afectan directamente a otros, a los bienes del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro. Cabe señalar que una falta leve se puede convertir en grave cuando es reiterativa.

Constituyen faltas LEVES las siguientes conductas:

- a. Desacatar las normas de convivencia del aula.
- b. Llegar tarde a la institución educativa, después del horario establecido.
- c. Llegar tarde a clase.
- d. No usar el uniforme escolar de manera adecuada.
- e. No portar los materiales indicados en clase.
- f. Entregar las actividades de extensión a destiempo.
- g. Ensuciar las instalaciones con desperdicios.
- h. No traer algún documento solicitado por el colegio firmado por el padre de familia o apoderado, en la fecha programada para su entrega.
- i. Copiar en una evaluación.
- j. Hacer apuestas que afecten la sana convivencia o aquellas que han sido expresamente prohibidas por el colegio.
- k. Salir del aula en horas de clase sin consentimiento de alguna autoridad del colegio.

- l. Tomar fotos o videos en clases sin permiso del profesor.
- m. Hasta dos tardanzas injustificadas a la semana o al mes. La primera tardanza amerita la aplicación de una amonestación verbal y la segunda tardanza amerita la aplicación de una amonestación escrita.
- n. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula.
- o. Cualquier otro comportamiento que vulnere la sana convivencia y disciplina escolar y se considere como LEVE, y no contemplado en el presente Reglamento.
- p. Traer artículos para vender en el interior del colegio.
- q. Los comportamientos que vulneren las normas de convivencia considerados LEVES que se presenten de manera reiterada, serán tipificados como GRAVE.
- r. La comisión de alguna otra falta leve que se suscite en el nivel primaria (3º al 6º) y secundaria.
- s. Llegar tarde a la institución educativa, hora de ingreso 7:30 a.m. Si el estudiante llega incluso luego de la hora de tolerancia (03 min.) Tendrá que esperar el cambio de hora para ingresar a su aula.
- t. Solo se justificar la tardanza del estudiante por casos debidamente acreditados y que se pueda corroborar.

Art. 67º DE LAS FALTAS GRAVES:

Constituyen faltas graves, las faltas que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa al colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa, además que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar.

Constituyen faltas GRAVES las siguientes conductas:

- a. Emplear un lenguaje grosero y discriminatorio contra un integrante de la comunidad educativa.
- b. Apropiarse de objetos ajenos.
- c. Utilizar el celular en el interior del colegio; dado que hay prohibición expresa de no traer celular a la institución educativa.
- d. Utilizar las instalaciones, materiales, equipos, servicios, nombre o logotipo del colegio de forma distinta a la que corresponde a la autorización que se le ha otorgado.
- e. Compartir enlaces de las clases a personas no autorizadas.
- f. Dañar la imagen de algún miembro del colegio.
- g. Poner en peligro la seguridad de las personas que se encuentran en alguna de las instalaciones del colegio.
- h. Salir del colegio en horas de clase sin consentimiento de alguna autoridad del colegio.

- i. Hostigar sexualmente de manera verbal o psicológica a cualquier persona que se encuentre en alguna de las instalaciones del colegio.
- j. Realizar actos que afecten la imagen o el patrimonio del colegio.
- k. Reiterar hasta cuatro veces las faltas leves.
- l. La comisión de alguna otra falta grave que se suscite en el nivel primaria (3º al 6º) y secundaria.

Art. 68º DE LAS FALTAS MUY GRAVES:

Constituyen faltas muy graves, las faltas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos del colegio y en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

Constituyen faltas MUY GRAVES las siguientes conductas:

- a. Tomar fotos o videos en clases sin permiso del profesor y publicarlas en las redes sociales, con el fin de dañar la imagen de un integrante de la comunidad educativa o del colegio.
- b. Tomar foto o video de estudiantes para difundirlo en las redes sociales con el fin de dañar la imagen de algún estudiante o de la institución.
- c. Pertenecer a un grupo delictivo.
- d. Traer al colegio explosivos, material inflamable, armas de fuego o artículos punzo cortantes que puedan dañar a algún miembro del colegio.
- e. Falsificar algún documento del colegio.
- f. Traer al colegio material pornográfico o cualquier otro artículo que ponga en riesgo o causar algún tipo de daño físico, moral o psicológico a algún miembro de la comunidad educativa.
- g. Inducir a algún compañero a cometer alguna falta grave o muy grave.
- h. Realizar actos de agresión, acoso escolar sistemático (bullying), cyber-bullying, contra cualquier compañero y/o miembro de la comunidad educativa del colegio.
- i. Agredir a algún miembro de la comunidad educativa, causándole lesiones
- j. Mantener relaciones sexuales o realizar alguna otra actividad sexual en las instalaciones del colegio.
- k. Traer o consumir bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica en las instalaciones del colegio, inmediaciones o en actividades externas, o ingresar al colegio bajo sus efectos.
- l. Incumplimiento a la matrícula condicional.
- m. Tardanzas e inasistencias de manera reiterativa por más de 5 días, por razones injustificadas.
- n. La comisión de alguna otra falta muy grave que se suscite en el nivel primaria (3º al 6º).

- o. Crear, manipular, almacenar, poseer o difundir imágenes y contenido multimedia generadas por inteligencia artificial o cualquier otro medio digital en la institución educativa o fuera de esta, que utilicen la imagen o identidad de un miembro de la comunidad educativa con contenido sexual, violento, humillante, degradante o que pueda causar daño psicológico, social o moral.

Art. 69º DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

Al momento de diseñar las medidas correctivas, hemos tomado en cuenta el modelo de desarrollo moral de Piaget, el enfoque de la disciplina positiva, los enfoques transversales planteados en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar (DS N° 004-2018-MINEDU) y descritos en el CNEB. Asimismo, también hemos tomado en cuenta un marco normativo nacional DS 003 – 2018 – MIMP, que protege a las NNA de cualquier forma de abuso o humillación, siguiendo la disciplina con enfoque de derecho. En ese sentido, se priorizará el cuidado del estudiante y su bienestar integral, se implementarán estrategias eficientes de comunicación con las familias y se protegerá los derechos de todos los integrantes del colegio.

Características de las medidas correctivas aplicables en el colegio:

- a. El procedimiento para la aplicación de las medidas correctivas estará contenido en el Plan de Gestión del Bienestar.
- b. Las medidas correctivas se establecen de acuerdo con las faltas cometidas, las que pueden ser: leves, graves y muy graves.
- c. Las medidas correctivas no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psíquica y moral del estudiante sancionado.
- d. Las medidas correctivas deben ayudar a desarrollar la toma de conciencia por la falta cometida.
- e. Las medidas correctivas se aplican oportunamente de acuerdo con las edades de los estudiantes.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: INICIAL Y PRIMARIA (1º Y 2º)

Aplicación de las medidas disciplinarias positivas

- a. En coordinación con el padre de familia o apoderado, se realizarán actividades compartidas que permitan corregir las actitudes inadecuadas presentadas.
- b. Se le escuchará al niño para saber la razón de su incomodidad o malestar.
- c. Se comunicará al niño con claridad y calidez las consecuencias de su actitud.
- d. Se realizarán actividades para fortalecer la relación respetuosa con sus compañeros.
- e. Se realizarán talleres para el desarrollo de sus habilidades sociales que le permitan relacionarse mejor con sus compañeros, a través de fábulas relacionadas a la actitud inadecuada.

- f. Se realizarán actividades de autoconfianza.
- g. Se le enseñará, la cortesía, no violencia, empatía, amor propio, y respeto por los demás a través de teatro de títeres.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: PRIMARIA (DEL 3º AL 6º) Y SECUNDARIA

Clases de medidas correctivas

Las medidas correctivas aplicables a estudiantes son:

- a. Llamada de atención verbal y escrita, se realiza una llamada de atención al estudiante por la falta leve cometida, Estas medidas las aplican los profesores y autoridades del COLEGIO que presencian la falta o hayan recibido la denuncia respectiva.
- b. La Entrevista de Orientación, es gestionada por el tutor, Psicóloga, Directivos, Tutor, Docente; en el que se le cita al Padre de familia o Apoderado y al estudiante exhortando al estudiante que mejore su conducta, de tal manera que se elimine cualquier comportamiento inadecuado de riesgo. Es importante que identifique las consecuencias de sus acciones y asuma responsabilidad por sus actos. Este acto de reflexión debe corresponder y ser proporcional a la edad del estudiante y a su estadio madurativo.
- c. El Comunicado Preventivo, debe estar a cargo del tutor, se exhorta al Padre de Familia o apoderado a que realice su intervención oportuna para el cambio en la conducta del estudiante, que viene acumulando comportamientos que afectan la convivencia.
- d. El Comunicado de Deméritos, está a cargo del tutor. Se aplica cuando el estudiante está próximo a la desaprobación del criterio de conducta. Se comunica al Padre de Familia o apoderado la disminución en la valoración del comportamiento, y que su menor hijo necesita evidenciar un comportamiento adecuado y sostenido de acuerdo con el perfil del estudiante.
- e. La Carta de Compromiso, es una medida correctiva y orientadora emitida por la directora, en la que se especifica la desaprobación en la valoración del comportamiento, con conocimiento del Padre de Familia o apoderado, por conductas inadecuadas del estudiante. Se llegan a acuerdos de ambas partes. Se aplica para comportamientos que vulneren las normas de convivencia y sean tipificados como graves reiterativos
- f. Carta de Amonestación por Conducta y Plan de Mejora Personal, se emitirá cuando el estudiante no evidencia mejoría y persiste en las conductas inadecuadas, y además se observa una evidente inacción de los Padres de Familia o apoderado en el cumplimiento de los puntos descritos en la Carta de Compromiso que han firmado previamente y que han sido solicitadas por el área Psicopedagógica y Dirección del colegio. Se aplica de manera excepcional para aquellos estudiantes que presenten comportamientos que vulneran las normas de convivencia

escolar, tipificados como graves. Incluye un seguimiento muy cercano, a través de un Plan de Mejora Personal monitoreado por el Área de psicopedagogía, para la recuperación de su conducta y la colaboración con su familia. Asimismo, la Carta de Amonestación por Conducta, es emitida por el tutor y firmada por la Dirección del colegio.

- g. La matrícula condicional, El estudiante y el padre o apoderado, realizan un acuerdo de compromiso, cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculado en el colegio el año siguiente. Esta medida es aplicable ante las faltas graves y muy graves.
- h. El padre de familia o apoderado firmará un segundo documento de compromiso, que, si se incumple, se negará la ratificación de la matrícula para el periodo lectivo 2026.
- i. Los estudiantes que presenten dificultades conductuales, que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves reiterativas, graves o muy graves, deben ser derivados al Área de Psicopedagogía del COLEGIO, para la orientación correspondiente, sin perjuicio del informe psicológico externo emitido por una institución especializada.
- j. En caso de que la inconducta se reitere, el Comité de Bienestar optará por la medida de suspensión temporal, los días serán evaluados de acuerdo con la falta.
- k. Los expedientes de los estudiantes que presenten dificultades conductuales y que tengan récord de comportamientos que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves, graves y muy graves serán vistos por el Comité de Gestión del Bienestar, para analizar su situación y abordar estrategias de diversa índole para la recuperación del caso.
- l. En caso de que los estudiantes no muestren cambios de actitud y persistan en realizar conductas inadecuadas que afecten la convivencia, la seguridad e integridad psicológica y física de los demás estudiantes, y habiendo agotado todas las medidas socio-educativas, dentro del Plan de Mejora Personal, y se evidencie falta de cumplimiento del compromiso asumido por los Padres de Familia para la mejora del comportamiento de su menor hijo, se procederá a derivar el caso al Comité de Gestión del Bienestar, para determinar su situación de acuerdo a la normativa vigente, teniendo la potestad la Dirección del COLEGIO por la facultad del Código del Niño y Adolescente, de derivar el caso a instancias superiores como UGEL, DEMUNA y/o Fiscalía.
- m. Asimismo, en caso de que la psicóloga y docentes observen situaciones que presuman la existencia de desamparo o abandono por parte del Padre y/o Madre o apoderado de los estudiantes, tales como inasistencia reiterada a reuniones, escuela de padres y/o charlas de formación para ambos padres de familia, aparente abandono material o moral del menor, entre otros, o se tome conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar, se realizará la denuncia y/o comunicación a la Unidad de Protección Especial (UPE) del

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA).

- n. En caso el estudiante persista en su conducta se optará en la separación definitiva o expulsión que es una medida disciplinaria excepcional, de carácter extremo y que se aplicará únicamente cuando el estudiante incurra en faltas muy graves que vulneren la integridad física, psicológica o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, afecten gravemente la convivencia escolar o comprometan el prestigio institucional.

CAPÍTULO IV DE LOS MÉRITOS Y ESTÍMULOS

Art. 70° DE LOS MÉRITOS

Son méritos del estudiante:

- a. Sobresaliente desempeño académico y/o conductual.
- b. Destacada participación en las actividades deportivas, artísticas, científicas, cívicas, etc.
- c. Notorio espíritu altruista y de proyección en bien de la Comunidad.

Art. 71° DE LOS ESTÍMULOS

Se otorgará estímulos a los estudiantes que realicen acciones resaltantes y/o extraordinarias dentro o fuera del COLEGIO. Estos estímulos podrían ser:

- a. Felicitación verbal y/o escrita en forma personal o pública.
- b. Diploma al Mérito.
- c. Medalla de Honor.
- d. Medalla y Diploma a la Excelencia.
- e. Premio de excelencia al concluir el 5to. Grado de Educación Secundaria siempre que haya ocupado el más alto puntaje en los cinco años de estudios en este nivel.

CAPÍTULO V DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Art. 72° DE LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DEL COLEGIO

Los estudiantes tendrán a su o sus representantes, que serán parte de los 3 comités del COLEGIO (Comité de Gestión del Bienestar, Comité de Gestión Pedagógica, Comité de Gestión de Condiciones Operativas).

Art. 73° BRIGADISTA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Los brigadistas escolares tendrán roles diferenciados en acciones para evitar la generación de riesgos, y para, la reparación, respuesta y rehabilitación

ante situaciones de emergencia y desastres; así como las acciones de educación ambiental y sus componentes.

Los estudiantes tendrán sus representantes que serán parte de la brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres.

Estos representantes serán:

- a. Brigadista escolar de cambio climático.
- b. Brigadista escolar de salud y primeros auxilios.
- c. Brigadista escolar de soporte socio emocional y actividades lúdicas. (opcional)
- d. Brigadista escolar de ecoeficiencia.
- e. Brigadista escolar de protección de la biodiversidad.
- f. Brigadista escolar de seguridad y protección.
- g. Brigadista escolar de señalización y evacuación.
- h. Brigadista escolar contra incendios. (opcional)
- i. Brigadista escolar de cambio climático.

Art. 74º DEL MUNICIPIO ESCOLAR

Estará representado por el alcalde y/o alcaldesa del COLEGIO con sus respectivos regidores, cada uno de ellos, elegidos democráticamente por los estudiantes del COLEGIO.

Integrantes:

- a. Alcalde(sa).
- b. Teniente alcalde(sa).
- c. Regidor(a) de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
- d. Regidor(a) de Salud y Ambiente.
- e. Regidor(a) de Emprendimiento y Actividades Productivas.
- f. Regidor(a) de Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
- g. Regidor(a) de Comunicación y Tecnologías de la Información

El Municipio Escolar constituye una representación estudiantil que exige mantener una conducta acorde con los principios de respeto, responsabilidad, liderazgo positivo y promoción de la convivencia democrática y buen rendimiento académico.

En el caso no se cumpliera con estas exigencias el cargo se declarará vacante; en el caso que se declare vacante el cargo de Alcalde o Alcaldesa, asumirá el teniente alcalde o teniente alcaldesa; en el caso de algún regidor, la responsabilidad de la regiduría será asumido por todos los representantes del municipio escolar.

Actividades que desarrolla el municipio escolar:

Las líneas de actividades están definidas por los ámbitos de responsabilidad de las regidurías. Se coordinan con el Docente Asesor, Coordinador de Tutoría y docentes de áreas curriculares afines a los objetivos de la actividad.

Acciones para la promoción de la convivencia escolar:

- a. Hacer consultas en las aulas sobre las necesidades e intereses de los estudiantes.
- b. Apoyar actividades del calendario cívico escolar.
- c. Participar de las actividades deportivas y recreativas.

- d. Promover la inclusión educativa y los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- e. Realizar acciones para el mejoramiento y cuidado de los servicios del colegio
- f. Promueve acciones y campañas de convivencia escolar.
- g. Promueve acciones y campañas contra el Bullying, Ciberbullying y alguna otra que promueva la sana convivencia escolar.

CAPÍTULO VI DE LAS BECAS

Art. 75° DE LAS BECAS

El colegio únicamente brindará la beca de estudios a los estudiantes que hayan perdido a su padre, madre, o persona encargada de la tutela o la solvencia de su educación, siempre que la solicite y acredite carecer de recursos para solventar dichos estudios en la respectiva solicitud. El otorgamiento de la beca y su duración se rige por lo establecido en la Ley N° 23585 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 26-83-ED.

TÍTULO IX DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

CAPÍTULO I PROPUESTA PEDAGÓGICA

Art. 76° LA PROPUESTA PEDAGÓGICA

La propuesta pedagógica del colegio se encuentra alineada al Currículo Nacional (Anexo 2) de la Educación Básica y se desarrolla en el Proyecto Curricular Institucional ya que considera todas las competencias a desarrollar según el nivel.

En nuestra propuesta pedagógica consideramos:

- a. El enfoque de competencias, ya que nuestros estudiantes las desarrollan combinando sus capacidades (conocimiento, habilidades y actitudes) en situaciones de contexto de su interés, y hacia los niveles esperados según los estándares de su grado, ciclo y nivel.
- b. Los siete enfoques transversales, ya que con ellos los docentes diseñan las situaciones significativas donde se observan las actitudes que suponen los valores propuestos por el COLEGIO, en el marco de los fines y principios de la Educación Peruana.
- c. El enfoque formativo de la evaluación, donde se prioriza el proceso para la determinación del nivel de logro. Asimismo, se emplean instrumentos de evaluación acordes al enfoque planteado como la rúbrica, fichas de cotejo, escala valorativa, entre otros. Asimismo, se realizan retroalimentaciones de manera permanente para que el estudiante avance hacia niveles superiores en el desarrollo de sus competencias.
- d. El perfil de egreso de educación básica, ya que todos las estrategias y lineamientos del CNEB que trabajamos en nuestra propuesta pedagógica

están direccionadas a que cada uno de nuestros estudiantes cuenten con el perfil de egreso al término de la escolaridad.

- e. En el Área de inglés, a partir de 5to de primaria hasta 5to. de secundaria se dividen en dos grupos: L1 y L2, siendo el grupo L1 el nivel inferior y el grupo L2 el nivel superior.
 - La composición de los grupos involucra estudiantes de las secciones A y B de cada grado.
 - La asignación de estudiantes a cada grupo responde al rendimiento y nivel de adquisición del inglés, de acuerdo con las competencias del grado.
 - El número tope de estudiantes por grupo es de 25
- f. La distribución de grupos y textos en el Área de Inglés están graduadas de acuerdo con las matrices autorizadas ante las autoridades educativas competentes, y también han sido categorizadas bajo el esquema de la “Common European Framework of Reference for Languages” (CEFR). En este sentido se tendrán en cuenta los siguientes niveles para el período lectivo 2026 así como los libros correspondientes.

2026	L2	CERF	L1	CERF
6to. Grado Primaria	Right ON 2	A1	Right ON 1	A1
1° Grado Secundaria	On Screen 2	A2	On Screen 1	A1
2° Grado Secundaria	On Screen 2	A2	On Screen 1	A1
3° Grado Secundaria	On Screen 3	A2	On Screen 2	A2
4to Grado Secundaria	On Screen B1	B1	On Screen 3	A2
5to Grado Secundaria	On Screen B1+	B1	On Screen B1	B1

- g. Respecto al proceso de ubicación
 - En el mes de diciembre, en fecha que la dirección comunique oportunamente al área de inglés, se realizará el examen general de ubicación (Placement Exam), el cual será tomado en todos los grupos a fin de determinar el nivel real del estudiante; esto es independiente al nivel de logro obtenido durante el año académico.
 - En el caso de estudiantes nuevos por traslados de otras instituciones educativas; tendrán que tomar la evaluación dentro del período comprendido entre los meses de enero y febrero del siguiente año. Si el traslado fuera después se establecerá fechas de excepción.
 - Los resultados serán informados por la coordinación académica del área y la dirección comunicará los resultados y ubicación de nivel a los padres vía SIEWEB u otro medio que juzgue conveniente.
- h. Cuando algún estudiante cuente con alguna de las siguientes certificaciones internacionales la ubicación de nivel será directa según se refrende en el tipo y nivel de certificación presentada y podría o no estar sujeto a la convalidación del curso de inglés previa opinión del

coordinador del área.

Certificación	Nivel Acbbreditado	Observaciones
PET (Preliminary English Test)	B1	
B2 First (First Certificate in English)	B2	Podría estar sujeto de convalidación del curso de inglés previa opinión.
CAE (Certificate of Advance English)	C1	¹ Está sujeto a convalidación del curso de inglés.
CPE (Certificate of Proficiency in English)	C2	
IELTS	Banda 4 – 5 = B1 Banda 5.5 – 6.5 = B2 Banda 7 – 7.5 = C1 ¹ Banda 8 – 9 = C2 ¹	
Others	A ser revisados por la coordinación del área.	

- i. Los cambios de grupo durante el año lectivo, podrán realizarse luego de concluido el segundo periodo de evaluación (Segundo Bimestre) a consideración del docente responsable de grupo y teniendo en cuenta la aplicación de la evaluación. (Placement Exam),

En ese sentido, el objetivo de la propuesta pedagógica del colegio es que el estudiante desarrolle sus competencias a niveles superiores para poder solucionar problemas con sentido ético, siendo evaluado permanentemente bajo un enfoque formativo y en el marco de la práctica permanente de los valores institucionales, formándose así de manera integral y recibiendo una educación de calidad que por derecho le corresponde. Asimismo, para nuestros estudiantes con NEE se realizan adaptaciones curriculares para que tengan las mismas oportunidades que sus compañeros, trabajándose así en un ambiente inclusivo, de respeto y equidad.

Para que nuestra propuesta se concrete, se han tomado una serie de medidas, como la elaboración de un plan de Formación Continua Docente, donde se detallan las acciones para la capacitación permanente a la plana docente en temas de planificación, evaluación, implementación de estrategias pedagógicas y trabajo de tutoría. De esta manera, cada uno de los docentes realizará la programación de los aprendizajes que deben desarrollar sus estudiantes teniendo en cuenta sus intereses y necesidades específicas. Asimismo, contar con material pedagógico minuciosamente evaluado para su implementación, siendo acorde al grado y el nivel del estudiante.

Para complementar el trabajo que se realiza, se cuenta con una plataforma virtual institucional, donde se pondrá a disposición de estudiantes y padres de familia los recursos bibliográficos, videos, tutoriales, etc.

Sabemos que la organización del tiempo es importante, por tal motivo, se elaboró una calendarización que contempla las semanas lectivas con sus respectivas horas pedagógicas y un cronograma de actividades en función al diagnóstico realizado por los docentes.

PARADIGMAS:**a. Conductista:**

- Está basada en el modelo de estímulo y respuesta.
- La enseñanza está centrada en el resultado, logrando la respuesta ante el estímulo.
- Estudia el comportamiento humano y los problemas relacionados con la conducta humana.
- Es la precursora de la asignación de calificaciones, recompensa y/o castigos
- Los principios de esta teoría pueden ser aplicados con éxito en la adquisición de conocimientos memorísticos.

b. Cognitivista:

- El aprendizaje se produce a partir de la experiencia.
- Contribuye al conocimiento de algunas capacidades esenciales para el proceso de enseñanza y aprendizaje, como: la atención, la memoria y el razonamiento.
- Considera que cada persona organiza, evalúa e interpreta la información de forma distinta, a través de estructuras o esquemas mentales y dependiendo de su interacción con la realidad.
- Estimula la creación de estrategias de aprendizaje por parte del alumno.

c. Constructivista:

- Explica la naturaleza del conocimiento humano.
- Sostiene que el aprendizaje es activo. Lo nuevo que se aprende se incorpora a experiencias previas y se crean estructuras mentales propias.
- El estudiante “construye” el conocimiento partiendo de su experiencia e integrándolo con la información que recibe.

d. Histórico Social:

- Aparece el concepto de “zona de desarrollo próximo”.
- Se toma en cuenta el papel de la interacción social con otras personas (expertos, maestros, padres, otros estudiantes) y con otros instrumentos en el desarrollo psicológico del alumno.
- Hay aprendizaje cooperativo, el alumno construye el conocimiento mezclando el proceso personal con el obtenido en colaboración con otras personas o instrumentos.

CAPÍTULO II

DEL PLAN CURRICULAR

Art. 77º EL PLAN CURRICULAR

El Plan Curricular del COLEGIO estará vigente durante el presente periodo lectivo, desde el 4 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026, y los aprendizajes a desarrollar están distribuidos en 4 periodos (bimestres).

El contenido del Plan Curricular contempla 13, 27 y 28 competencias para el nivel inicial, primaria y secundaria respectivamente. Asimismo, se contempla

la cantidad de horas anuales por Nivel; Inicial 1246 horas, primaria y secundaria 1424 horas.

El sistema pedagógico (propuesta educativa) se encuentra alineado al Currículo Nacional de la Educación Básica y se desarrolla en el Proyecto Curricular Institucional. La metodología adoptada y desarrollada por el COLEGIO es el Aprendizaje Basado en Proyectos.

CAPÍTULO III DE LA METODOLOGÍA

Art. 78° DE LA METODOLOGÍA

La metodología que permitirá llevar a cabo con éxito el proceso de enseñanza aprendizaje es el Aprendizaje Basado en Proyectos: Esta metodología, les permitirá a los estudiantes, desarrollar sus competencias a través de la elaboración de proyectos que dan respuesta a problemas de la vida real y cotidiana, desarrollando así, el pensamiento crítico, la comunicación efectiva, el trabajo colaborativo, la resolución de problemas, la capacidad analítica, el aprendizaje autónomo, entre otros. Apoyándonos en las teorías de aprendizaje de Piaget y Ausubel.

En el Aprendizaje basado en proyectos, hay una transformación de los tres elementos esenciales del aula:

- a. **El conocimiento:** Es el resultado de un proceso de trabajo entre el estudiante y el docente, donde se hacen preguntas y se busca información, para elaborar conclusiones.
- b. **El papel del estudiante:** Participación en los procesos cognitivos, reconocimiento de problemas, priorización, recojo de información, comprensión e interpretación de datos, establecimiento de relaciones lógicas, planteamiento de conclusiones.
- c. **El papel del docente:** Crear la situación de aprendizaje que permita que los estudiantes puedan desarrollar el proyecto, lo que implica seleccionar materiales, localizar fuentes de información, gestionar el trabajo colaborativo, valorar el desarrollo del proyecto, resolver dificultades, facilitar el éxito del proyecto y evaluar el resultado.

PASOS DEL ABP:

- a. **Motivación, presentación o entrada.** Es cuando se crea la narración o el escenario. Donde se promueve o motiva. Es cuando y donde se demuestra el vínculo entre el proyecto y la vida de los estudiantes.
- b. **Selección del tema y planteamiento de la pregunta guía.** Se elige un tema relacionado a la realidad de los estudiantes, que los motive a aprender y les permita desarrollar los objetivos cognitivos y competenciales del curso que busca el trabajo. Después, se plantea una "**pregunta guía**" abierta que les ayude a detectar sus conocimientos previos sobre el tema y les invite a pensar qué deben investigar y qué estrategias deben poner en marcha para resolver la cuestión.

- c. Formación de los equipos.** Se organizan grupos de tres o cuatro estudiantes para que haya diversidad de perfiles y cada uno desempeñe un rol específico.
- d. Definición del producto del reto final.** Se establece el producto que deben desarrollar los estudiantes en función a las competencias que se quieran desarrollar, proporcionándoles una rúbrica donde figuren las competencias que deben alcanzar, y los criterios para evaluarlos.
- e. Planificación.** Se planifica un plan de trabajo donde especifiquen las tareas previstas, los encargados de cada una y el calendario para realizarlas.
- f. Investigación y búsqueda de información.** Análisis de los conocimientos previos, para luego dar autonomía a los estudiantes para que busquen, contrasten y analicen la información que necesitan para realizar el trabajo. Siendo el docente un guía.
- g. Análisis, síntesis y gestión de la información.** Los estudiantes pondrán en común la información recopilada, es el momento en el que comparten sus ideas, debaten, elaboran hipótesis, estructuran la información y buscan entre todos, la mejor respuesta a la pregunta inicial.
- h. Elaboración del producto.** En esta fase los estudiantes tendrán que aplicar lo aprendido a la realización de un producto que dé respuesta a la cuestión planteada al principio.
- i. Difusión del producto.** Los estudiantes expondrán a sus compañeros lo que han aprendido y mostrarán cómo han dado respuesta al problema inicial.
- j. Respuesta colectiva a la pregunta inicial.** Una vez concluidas las presentaciones de todos los grupos, se reflexionará con los estudiantes sobre la experiencia y luego se les invitará a buscar entre todos una respuesta colectiva a la pregunta inicial.
- k. Evaluación y autoevaluación.** Por último, se evalúa el trabajo de los estudiantes mediante la rúbrica que se les proporcionó con anterioridad, y luego se les pedirá que se autoevalúen. Esto les ayudará a desarrollar su espíritu de autocrítica y reflexionar sobre sus fallos y errores.

Asimismo, es importante agregar los principios para el desarrollo de nuestra propuesta pedagógica, y estos son:

a. Centralidad en la persona.

Los estudiantes son el centro de nuestra tarea educativa y son considerados como personas únicas con deberes y derechos, respetando siempre el ritmo personal de aprendizaje y la diversidad en estilos de aprendizaje partiendo de la premisa de que cada ser humano es original, diferente, único e irrepetible.

b. Aprendizajes contextualizados

Formar a los estudiantes a partir de su propia realidad, con sensibilidad humana y conciencia ambiental, solidario y fraternos con el mundo en que vive, cuidando la madre tierra, casa de todos.

c. Libertad responsable

Propiciar el aprendizaje desde la libertad y la autonomía, para asumir progresivamente responsabilidades, tareas y la autodecisión con criterio propio.

d. Relaciones horizontales

Promover en el afecto, el diálogo y la confianza. Asimismo, promover la comunicación asertiva. Mantener y propiciar la horizontalidad en las relaciones maestro-estudiante.

e. Participación

De los estudiantes, padres de familia, primeros educadores de sus hijos, en la planificación y desarrollo de la tarea educativa.

f. Creatividad

Promover una educación creadora y creativa, abierta al diálogo, que acepta la diversidad y la pluralidad, que desarrolla la criticidad, y prepara a la persona competente para el cambio permanente de la sociedad.

g. Cultura y modelado del aprendizaje

El maestro es modelo, en su ser y en su hacer, ejecutando estrategias, identificando los procesos pedagógicos y didácticos que realiza.

CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PEDAGÓGICO

Art. 79º DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES

- a. El COLEGIO, trabajará con los programas curriculares promulgados por el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Gestión Educativa Local. Durante el desarrollo de estas actividades, las familias contribuyen de formas diversas: brindando información, ideas, orientando, monitoreando, y sobre todo motivando a los estudiantes.
- b. En el presente año escolar, se trabajará considerándose el cuidado de la salud del estudiante y se respetará el tiempo adecuado que el estudiante desarrolle sus aprendizajes según las normativas vigentes.
- c. El COLEGIO no obliga a los padres de familia ni apoderados a presentar y/o entregar el íntegro de los útiles escolares solicitados por el COLEGIO al inicio del año lectivo, en ese, se establece el siguiente plazo (que no es menos a treinta días calendario posterior al inicio de clases) para la entrega gradual de los útiles escolares.

Inicio de clases: el 4 de marzo.

Fecha	Porcentaje de útiles
Desde el 4/4/2026 hasta el 8/4/2026	Entrega del 50% de los útiles escolares.

Desde el 11/4/2026 hasta el 22/4/2026	Entrega del 50% de los útiles escolares restantes.
Desde el 25/4/2026 hasta el 29/4/2026	Entrega de la última parte útiles escolares.

- d. El COLEGIO brindará dentro del horario escolar, 1 hora de tutoría individual y grupal en el nivel de primaria y secundaria.

CAPÍTULO V DE LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR

Art. 80° DEL PLAN CURRICULAR

El Plan de estudio (ANEXO 3) se encuentra también en el Proyecto Curricular Institucional, Plan Curricular y en el presente Reglamento Interno.

Los docentes, en equipos de trabajo y por grados en el Nivel Inicial y Primaria, y por especialidades en el Nivel Secundaria, elaboran los siguientes documentos para la administración curricular.

- a. La Programación Curricular sigue los siguientes procesos:
- Programación Curricular Anual, en base a la dosificación de las competencias y desempeños para cada nivel, y en función al diagnóstico institucional.
 - Programación de Experiencias de aprendizaje, en base a experiencias de aprendizajes, con actividades que guardan una relación lógica y secuencial en sí.
 - Programación de sesiones de aprendizaje, en base a los procesos pedagógicos y didácticos.
- b. Las Experiencias de aprendizajes, que tienen los siguientes elementos:
- Situaciones significativas, donde se presenta el contexto en el que se van a desarrollar las competencias, desempeños y campos temáticos de la Unidad
 - Competencias, desempeños y criterios de evaluación por bimestres.
- c. Las Sesiones de Aprendizaje, tienen los siguientes elementos:
- Título
 - Campo Temático
 - Propósito de la Sesión.
 - Competencias, desempeños, enfoque transversal.
 - Actividades de aprendizaje.
 - Instrumento de evaluación
 - Bibliografía
- d. Las labores escolares se inician el 06 de marzo, se distribuirán de la siguiente manera:

CALENDARIZACIÓN AÑO LECTIVO 2026

CALENDARIZACIÓN 2026

MARZO

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

SEPTIEMBRE

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

OCTUBRE

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

NOVIEMBRE

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

DICIEMBRE

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

BIMESTRES

BIMESTRE	INICIO	FIN	DÍAS
I	4/3/2026	8/5/2026	44
II	18/5/2026	24/7/2026	43
III	10/8/2026	9/10/2026	44
IV	19/10/2026	22/12/2026	44
TOTAL			175

Art. 81º DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN

Las semanas de gestión se desarrollarán de manera presencial en las instalaciones del COLEGIO.

ACTIVIDAD	FECHA	
	INICIO	FIN
Reuniones de gestión	05/ 01/2026	23/02/2026
Planificación 2026	23/02/2026	03/03/2026
Actividades de cierre	20/ 12/2026	22/12/2026

En las semanas de gestión se realizarán las siguientes acciones:

- Se conformarán los Comités de Gestión Escolar (Comité de Gestión de Condiciones Operativas, Comité de Gestión Pedagógica, Comité de Gestión del Bienestar).
- Actualización de los IIGG (RI, PCI, PAT y PEI).
- Elaboración y/o actualizaciones de los Planes de trabajo.
- Implementación de estrategias para promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar de los estudiantes.
- Selección del texto escolar.
- Alance y reajuste del PAT básicamente a la programación de actividades y luego socializar los resultados para la toma de decisiones, de forma comprensible y oportuna con los diversos actores de la comunidad educativa.
- Revisión y/o actualización del diagnóstico institucional, enfatizando el análisis de los logros de aprendizaje del año previo y de la caracterización socioemocional de la comunidad educativa.
- Desarrollo del trabajo colegiado según el análisis del reporte del progreso del desarrollo de las competencias de las estudiantes identificadas en el diagnóstico institucional.
- Implementación de estrategias para promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar de los estudiantes.

En las actividades de cierre se realizarán las siguientes acciones:

- Organizar a la comunidad educativa para el análisis de la implementación de los Compromisos de Gestión Escolar, indicadores y prácticas, y las propuestas de mejora para el desarrollo de las prácticas de gestión del siguiente año escolar.
- Conformación de los comités de gestión escolar para el siguiente periodo lectivo.
- Desarrollo del trabajo colegiado según el análisis del reporte del progreso del desarrollo de las competencias de las estudiantes identificadas en el diagnóstico institucional.
- Realizar el balance final de la implementación del PAT, a nivel de actividades, plazos y responsables, identificando cómo se han implementado las prácticas de gestión de los CGE y las funciones de los comités.

- e. Elaboración y/o actualización de los IIGG para el periodo lectivo siguiente.
- f. Implementación de estrategias para promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar de los estudiantes.

CAPÍTULO VI DE LA CERTIFICACIÓN

Art. 82° DE LA CERTIFICACIÓN

El colegio expedirá el certificado de estudios correspondiente a cada año y luego de la conclusión satisfactoria del año escolar.

El Certificado de Estudios es el documento oficial, por el cual se certifica los estudios del año. Este certificado es expedido por la Dirección del colegio o personal responsable.

Al término del calendario educativo, se expedirá la correspondiente certificación.

Si el representante legal adeuda, el colegio no realizará la entrega del certificado de estudios del año que se adeude. Según lo establecido en la Ley 26549.

CAPÍTULO VII

DEL HORARIO HORARIO DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

Art. 83° Se tomará en cuenta la indicación del MINEDU de considerar en el horario escolar un máximo para el desarrollo de las competencias de los estudiantes, distribuidas según los horarios establecidos para cada nivel. Los horarios como se pueden apreciar son diferenciados.

Jornada semanal	Turno Mañana		
Lunes a viernes	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
Hora de ingreso	8:00 a.m.	7:30 a.m.	7:30 a.m.
Hora de salida	1:30 p.m.	2.10 p.m.	2.10 p.m.
Tiempo máximo de espera	15 min.	15 min.	15 min.

El padre de familia se encuentra en la obligación de recoger a su menor hijo en el horario de salida o informar por escrito acerca de las personas autorizadas para tal fin. Superado el tiempo máximo de espera, el COLEGIO nos comunicaremos con el padre de familia y, de no obtener respuesta, informará a las autoridades competentes. Solo por autorización expresa del padre de familia se permitirá la salida de manera autónoma del estudiante. En caso el padre de familia o apoderado traiga al estudiante antes del horario de ingreso, podrán ingresar al local educativo siempre y cuando se encuentre personal disponible para su cuidado.

En caso el padre de familia o apoderado recoja al estudiante fuera del tiempo máximo de espera a la hora de salida, tendrá que realizar un pago o retribución adicional por el servicio de cuidado y vigilancia.

TÍTULO X

RELACIONES PADRES DE FAMILIA Y EGRESADOS CON EL COLEGIO

CAPÍTULO I

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 84º DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia del COLEGIO, son aquellos padres y/o apoderados de los estudiantes matriculados durante el respectivo año escolar. Se rige por el presente reglamento y por las normas mencionadas en el capítulo IV, artículo 12º de la Ley de los Centros Educativos Privados

Art. 85º DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia o apoderados participan a través de sus representantes con el Centro Educativo mediante reuniones periódicas (bimestrales) con el director o sus representantes, reuniones que pueden versar sobre los siguientes puntos:

- a. Colaborar en las actividades académicas, deportivas y sociales culturales.
- b. Políticas Institucionales dirigidas a consolidar los valores familiares, la defensa de los niños(as), significados culturales, nacionales y locales.
- c. Propiciar la comprensión, cooperación y unión de los padres del COLEGIO.
- d. Elección de los textos escolares, ante las propuestas realizadas por el director y los docentes quienes elaboran una terna de textos de cada área, utilizando los criterios pedagógicos e indicadores de calidad aprobados por el Ministerio de Educación.

Art. 86º SON DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- a. Ser tratados con respeto y dignidad por toda la Comunidad Educativa
- b. Recibir un servicio educativo de calidad que integre los beneficios de una educación de excelencia.
- c. Ser atendido por parte del colegio
- d. Ser informados sobre:
 - Los valores que se plantean a nivel del colegio.
 - El desarrollo de las actividades y la formación integral de sus hijos.
 - El desempeño académico y conductual de su menor hijo, a través de la plataforma institucional.
- e. Recibir orientación formativa mediante charlas y conferencias programadas por el colegio.

- f. Ser informado a través del tutor, que su menor hijo requiere ser derivado al Área de psicopedagogía; y recibir el informe respectivo.
- g. Ser informado a la brevedad en el caso que su menor hijo sufra algún accidente o esté involucrado en un hecho de violencia o Bullying escolar.
- h. Elegir y ser elegido para los cargos de delegados de Aula.
- i. Participar en el proceso educativo de acuerdo con el presente reglamento.
- j. Velar por la educación de su hijo
- k. Participar en las diferentes actividades que organice el colegio.
- l. Elegir y ser elegido para un cargo en alguna comisión.
- m. Ser representantes legales de su hijo
- n. Ingresar al colegio de acuerdo con el horario de atención a padres o por cita expresa del tutor o dirección.

Art. 87º SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- a. Cautelar la correcta presentación personal de su hijo(a).
- b. Los padres de familia o apoderados tienen la obligación de asistir a las citaciones programadas por la Dirección y personal docente.
- c. Comportarse de forma correcta de tal forma que oriente adecuadamente el comportamiento del estudiante, como primer modelo y ejemplo a seguir en su educación.
- d. Proveer al estudiante de los útiles escolares, a fin de una adecuada prestación del servicio educativo.
- e. Participar activamente en el proceso educativo del estudiante y seguir las recomendaciones dadas por el colegio o autoridades competentes.
- f. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones señaladas por el colegio relacionadas con el proceso de aprendizaje del estudiante.
- j. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, terapia ocupacional, habilidades sociales; y con la presentación oportuna de los informes respectivos.
- k. Cumplir oportunamente con el pago puntual de las pensiones.
- l. Acatar las medidas correctivas que disponga el colegio en aplicación del Reglamento Interno del colegio.
- m. Asistir a la Dirección del colegio o acceder a las videoconferencias programadas cada vez que sea citado para tratar asuntos relacionados con la formación del estudiante y con sus obligaciones.
- n. Consignar con veracidad la información brindada, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial en lo referente a domicilio, teléfonos y correos.
- o. No involucrar al colegio en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros del estudiante.
- p. En caso de violencia o acoso entre estudiantes, el padre de familia asumirá las responsabilidades y compromisos establecidos por las normas del sistema educativo para contribuir a la adecuada convivencia escolar.
- q. Presentar oportunamente la solicitud de exoneración del área de Educación Religiosa, en caso corresponda.

CAPÍTULO II

PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 88º SON PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- a. Presentarse al colegio en estado etílico y/o ingresar bebidas alcohólicas.
- b. Realizar actividades de carácter económico, tomando el nombre del colegio, sin la debida autorización.
- c. El padre de familia o apoderado no puede hacer el pago en efectivo o bajo ninguna otra modalidad del monto de las pensiones de manera directa a un docente o trabajador del colegio o a través del estudiante.
- d. Interferir en el desarrollo de las actividades escolares.
- e. Efectuar reclamos en forma prepotente, desacatando las normas y/o disposiciones que para tal efecto disponga la Dirección.
- f. filmar ni tomar fotografías dentro de nuestras instalaciones a ningún miembro de la comunidad educativa, salvo autorización expresa.
- g. Difundir imágenes de las actividades o de la vida cotidiana del colegio, que comprendan imágenes de estudiantes, maestros o cualquier miembro de la comunidad educativa, salvo que cuenten con la autorización expresa de los titulares de las imágenes.
- h. Los padres de Familia o apoderados no deberán enviar al estudiante a clases, si se encuentra con síntomas de enfermedad, más aún en los casos de eruptivas u otras enfermedades contagiosas.
- i. Organizar y/o participar en reuniones dentro o fuera del colegio, para tratar asuntos que dañen la imagen de esta.
- j. Los Padres de Familia o apoderados no podrán interrumpir las actividades educativas de cualquier índole, y deberán ceñirse al horario de atención o visita establecido por la Dirección.
- k. No habrá comunicación telefónica de los padres con los estudiantes ni el personal docente en horas de clase o actividades, salvo situaciones de excepción o emergencias autorizadas por la Dirección.
- l. Difamar al colegio o a alguno de sus miembros.
- m. Utilizar el grupo de correos electrónicos del colegio, para publicidad u otros fines diferentes a lo informativo pedagógico.
- n. Solicitar el ingreso de materiales para las actividades educativas, luego del inicio del horario de clase. Solo se recibirá loncheras y/o medicamentos.

Art. 89º ASPECTOS PARA CONSIDERAR RESPECTO A LOS PADRES DE FAMILIA.

- a. Es responsabilidad del padre de familia o apoderado llevar asuntos judiciales, como la disputa por la tenencia o patria potestad de sus menores hijos. Si existiera una disposición dada por el Poder Judicial que limite la participación de uno de los padres del estudiante en la vida escolar regular de su hijo, la parte interesada deberá entregar al colegio

una copia certificada de dicha disposición para que su actuación esté amparada legalmente.

- b. El padre de familia o apoderado será excluido e impedido de ingresar al local del colegio en caso agredan verbal o físicamente a nuestro personal o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, y/o alteren la tranquilidad de la institución y el debido desarrollo de nuestras actividades, hasta que se rectifiquen de sus afirmaciones o suscriban un compromiso de respeto; el cual deberá ser debidamente cumplido; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer colegio.
- c. Al finalizar las actividades escolares diarias, únicamente se permitirá la salida del estudiante del colegio con el padre de familia, apoderado o persona debidamente designada y esto se realizará al momento de la matrícula o cuando surja la necesidad específica de hacerlo. Fuera del horario escolar, los padres de familia o apoderados asumen toda responsabilidad por la seguridad e integridad de sus hijos.
- d. Las ocurrencias que involucren a sus hijos por no haber sido recogidos a tiempo son de responsabilidad exclusiva de los padres.

CAPÍTULO III DE LOS EGRESADOS

Art. 90° DE LOS EGRESADOS

Los egresados del COLEGIO participarán en eventos realizados por el COLEGIO, como son el aniversario, actividades culturales y propuestas de innovación para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

TÍTULO XI COMITÉS

CAPÍTULO I COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS

Art. 91° COMITÉ DE GESTION DE CONDICIONES OPERATIVAS.

El comité de Gestión de Condiciones Operativas del COLEGIO, gestiona las prácticas relacionadas al compromiso de gestión escolar 3 (Gestión de las condiciones operativas orientadas al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por el COLEGIO), aspectos como el proceso de matrícula, la asistencia del personal del COLEGIO y estudiantes, los riesgos cotidianos, de emergencias y desastres (a través del uso de dispositivos de seguridad, señaléticas, extintores, botiquines, tablas rígidas, megáfono, etc), el mantenimiento del local, el funcionamiento adecuado del quiosco escolar de acuerdo a las normativas vigentes, la implementación y mantenimiento del COLEGIO logística, gestión financiera, contratación del personal.

Siendo sus funciones

- a. Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión del colegio, contribuyendo al sostenimiento del servicio educativo.
- b. Implementar los procesos para la elaboración del inventario de los recursos y materiales educativos del colegio.
- c. Elaborar, implementar y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa vigente, así como la planificación e implementación de simulacros.
- d. Reportar los incidentes sobre afectación y/o exposición del colegio por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes según la normativa vigente.
- e. Realizar el diagnóstico de necesidades de infraestructura del local educativo, incluyendo las de mantenimiento, acondicionamiento, así como aquellas relacionadas al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.
- f. Realizar la programación y ejecución de las acciones de mantenimiento y acondicionamiento priorizadas, según la normativa vigente y las necesidades identificadas.
- g. Actualizar la información en los sistemas informáticos referidos a la gestión de condiciones operativas a fin de que, a través de los mismos, se pueda cumplir con las funciones a cargo del Comité, registrar la matrícula oportuna, así como atender los reportes solicitados por las personas y/o entidades que lo requieran.
- h. Formular la propuesta del cuadro de horas pedagógicas de acuerdo con el número de secciones aprobado y a los criterios de la normativa vigente.
- i. Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 3.

Integrantes:

- Directora
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los padres de familia o apoderado.

- Un representante del personal administrativo del COLEGIO
- Un representante de los docentes por nivel
- Responsable de Gestión del riesgo de desastres.

CAPÍTULO II

COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Art. 92º COMITÉ DE GESTION PEDAGOGICA

El comité de Gestión Pedagógica del COLEGIO, gestiona las prácticas relacionadas al compromiso de gestión escolar 4 (Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB), orientadas a promover el aprendizaje y desarrollo profesional de los docentes (espacios de interaprendizaje profesional y de trabajo colegiado, el monitoreo y acompañamiento de la práctica docente, el desarrollo profesional docente), así como aquellas orientadas al diseño, implementación y organización de los procesos de enseñanza y aprendizaje (la planificación y adaptación curricular, la evaluación de los aprendizajes, el monitoreo del progreso de las y los estudiantes a lo largo del año y la calendarización del tiempo lectivo).

Siendo sus funciones

- Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión del COLEGIO, contribuyendo a orientar la gestión del COLEGIO al logro de los aprendizajes previstos en el CNEB.
- Propiciar la generación de Comunidades de Aprendizaje para fortalecer las prácticas pedagógicas y de gestión, considerando las necesidades y características de los estudiantes y el contexto donde se brinda el servicio educativo.
- Generar espacios de promoción de la lectura, de interaprendizaje (entre pares) y de participación voluntaria en los concursos y actividades escolares promovidos por el Minedu, asegurando la accesibilidad para todos los estudiantes.
- Desarrollar los procesos de convalidación, revalidación, prueba de ubicación de estudiantes, reconocimiento de estudios independientes, y supervisar las acciones para la recuperación pedagógica, tomando en cuenta la atención a la diversidad.
- Promover el uso pedagógico de los recursos y materiales educativos, monitoreando la realización de las adaptaciones necesarias para garantizar su calidad y pertinencia a los procesos pedagógicos y la atención de la diversidad.
- Promover Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes, en atención a la diversidad, asegurando su incorporación en los Instrumentos de Gestión.

- g. Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 4.

Integrantes:

- Directora
- Un representante de los padres o apoderados.
- Un representante del personal docente por nivel.
- Un representante de los estudiantes por nivel
- Un representante del personal administrativo.

CAPÍTULO III

COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR

Art. 93º COMITÉ DE GESTION DEL BIENESTAR

El comité de Gestión del Bienestar del COLEGIO, gestiona las prácticas relacionadas al compromiso de gestión escolar 5 (Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de los estudiantes), tales como la generación de acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivos y cognitivo, la gestión de la convivencia escolar, la participación democrática del personal del COLEGIO, de los estudiantes y de la familia en la toma de decisiones sobre: la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, etc. Asimismo, concentra funciones y competencias ligadas a la gestión de espacios de participación, elaboración participativa y difusión de las normas de convivencia del COLEGIO, gestión de la prevención de la violencia escolar, atención oportuna a casos de violencia, restitución de la convivencia y resolución de conflictos y gestión de la red institucional de protección junto con otras instituciones aliadas.

Funciones:

- a. Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión del COLEGIO, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.
- b. Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, las cuales se integran a los Instrumentos de Gestión.
- c. Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar democrática e intercultural y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
- d. Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración

de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.

- e. Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos del COLEGIO.
- f. Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la Tutoría y Orientación Educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las y los estudiantes.
- g. Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos y de interculturalidad, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
- h. Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).
- i. Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 5.

Integrantes:

- Director
- El coordinador de tutoría.
- El responsable de convivencia.
- El responsable de inclusión.
- Un representante de los padres o apoderados.
- Un representante de los estudiantes.
- El psicólogo.

TÍTULO XII

MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I

DE LAS RELACIONES DE COORDINACIÓN

Art. 94º DE LAS RELACIONES DE COORDINACIÓN

La Dirección del COLEGIO, mantendrá relaciones y coordinaciones con las diferentes Instituciones Públicas y Privadas de la localidad.

Las actividades que se realicen al nivel del COLEGIO se proyectarán hacia la comunidad.

Se mantendrá permanentemente coordinación con las áreas de salud a fin de garantizar juntamente con los padres de familia que los estudiantes gocen de buena salud.

El COLEGIO, establecerá sus relaciones y coordinaciones con el Ministerio de Educación a través de la UGEL.

La Dirección del COLEGIO, realizará actividades de capacitación para el personal docente, administrativo y padre de familia.

CAPÍTULO II

ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Art. 95º HORARIO DE ATENCION A PADRES

Se establecerá un horario de atención a los padres de familia del nivel inicial. Primaria y secundaria, el mismo que será enviado a su correo SIEWEB a inicios del periodo lectivo 2026.

Si el caso amerita urgencia se realizará una entrevista con el coordinador del nivel. El comité de gestión del Bienestar será el encargado de presidir la elaboración del procedimiento de atención a los padres de familia o tutores del estudiante

CAPÍTULO III

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 96º RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para los casos de conflicto, se seguirán los protocolos anexados en el presente documento.

De los conflictos que involucran estudiantes:

- a. Se hará partícipe de lo sucedido a la familia.
- b. Se realizará el protocolo correspondiente de atención a la violencia.
- c. Se registrará lo ocurrido en el libro de incidencias. Asimismo, se hará el reporte en el portal SíseVe
- d. Se recolectarán evidencias que ayuden a la resolución del caso.
- e. Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo firmado.

De los conflictos que involucran a la familia:

- a. Se citará a las familias involucradas para recoger sus testimonios.
- b. Se pedirá la intervención del comité de Gestión del Bienestar para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisión y los acuerdos alcanzados.

- c. En el caso de no llegar a una solución mediante acuerdos. Será necesario la intervención de instituciones que puedan coadyuvar en la solución de conflictos, de acuerdo con los protocolos establecidos en las normas de convivencia escolar.
- d. Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado, con la debida reserva del caso.

De los conflictos que entre el personal del COLEGIO:

- a. Se involucró al personal directivo y al representante del Comité de Gestión del Bienestar para la resolución del conflicto.
- b. Se recopilaron evidencias, que pueden ir desde documentos físicos hasta testimonios de terceras partes.
- c. Se buscará la reconciliación entre las partes, recordándoles que lo esencial es no interrumpir el servicio educativo.
- d. Se propiciará el llegar a acuerdos y dejarlos por escrito con el compromiso y firmas de los afectados con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.
- e. Se Consultará e involucrará a la UGEL si el caso requiere de sanciones administrativas mayores para que la corrección provenga del sistema educativo y no de un directivo o docente en particular.
- f. Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.

CAPÍTULO IV

MECANISMOS DE DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS

Art. 97º MECANISMOS DE DERIVACIÓN

Para los casos de conflicto se seguirán los protocolos anexados en el presente documento.

El COLEGIO cuenta con un directorio de las Instituciones aliadas, el cual se actualiza anualmente.

Si la situación de conflicto requiere la intervención de otras instituciones, porque está en riesgo el bienestar del estudiante, el COLEGIO se verá obligado a recurrir a dichas instituciones.

CAPÍTULO V

MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 98º MECANISMOS PARA LA INTERVENCIÓN ANTE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LOS ESTUDIANTES

Lo primero que es necesario recordar es que la asistencia o justificación de la asistencia de los estudiantes es una responsabilidad compartida entre ellos y sus familias. En otras palabras, sancionar la inasistencia injustificada con una medida dirigida solo al estudiante libra de la responsabilidad a las familias, quienes tienen como deber enviar a sus hijas e hijos al COLEGIO. Teniendo en cuenta esto.

Mecanismo de atención a las inasistencias injustificadas de los estudiantes:

- Se indagará el motivo de las inasistencias para diseñar una consecuencia que asigne responsabilidad tanto al estudiante como a la familia.
- De identificar motivos más complejos, que van desde la violencia hasta el abandono por parte de las familias del estudiante, será necesario acudir a las instituciones aliadas.
- La consecuencia involucra la recuperación del tiempo de la clase perdida, que es el acto repositivo de la inasistencia injustificada.
- Será necesario poner como prioridad el derecho del estudiante a recibir una educación básica.
- Se pedirá mayor compromiso a las familias, recuperación al estudiante, apoyo en el COLEGIO para labores académicas.
- La consecuencia repositiva se establecerá de manera acordada con las familias y dejándola por escrito en un acuerdo.

Art. 99º MECANISMOS DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE POSIBLE PERMANENCIA EN EL GRADO (REPITENCIA).

a. Sobre la recuperación pedagógica:

De acuerdo con los servicios ofrecidos por el COLEGIO (inicial, primaria, secundaria), en el presente RI en el capítulo sobre la Evaluación, se especifica cuáles son los casos y resultados de evaluación que llevan a un estudiante a necesitar el programa de recuperación pedagógica para pasar de grado. La recuperación Pedagógica se desarrolla de manera presencial en nuestra

institución, durante cuatro semanas, los estudiantes que tengan Áreas que recuperar, llevan el periodo de recuperación en la institución, salvo los estudiantes que se trasladen podrán realizarlo en la otra institución educativa.

b. Sobre la permanencia en el grado:

De acuerdo con los servicios ofrecidos por el COLEGIO (inicial, primaria, secundaria), en el presente RI en el capítulo sobre la Evaluación, se indica todas las situaciones en las que se produce la permanencia en el grado.

c. Sobre las medidas para prevenir la permanencia en el grado:

Se tomarán las siguientes acciones:

- ✓ **Carta de comunicación que acompaña el informe de resultados:** junto con la entrega de libretas bimestral, se incluirá una carta para los estudiantes en riesgo de permanencia. Esta carta incluye las necesidades académicas que el estudiante debe cubrir y una propuesta de atención. La carta debe ir firmada y devuelta por la familia. Además, la requerirá el tutor al docente de aula o del curso en donde el estudiante está en riesgo.
- ✓ **Reuniones de comunicación:** Se realizará reuniones con la familia (bimestre) del estudiante en riesgo de permanencia, y, al mismo tiempo, una propuesta de acciones para que el estudiante alcance los logros de aprendizaje que le faltan. La reunión será dirigida por el tutor. Además, se dejará un acta o acuerdo firmado por las familias y los docentes y tutores a cargo.
- ✓ **|Programa de recuperación:** El COLEGIO establecerá un programa de recuperación a lo largo del año. De esta forma, no se esperará al final del año lectivo para atender los vacíos o deficiencias en los aprendizajes de los estudiantes. Este programa será fuera de horas de clase, y será dirigido por un docente a cargo.

Mecanismos de actuación ante accidentes dentro del COLEGIO. PROTOCOLO DE ACTUACION INMEDIATA

Para el diseño de los mecanismos de atención de accidente, se tomó en cuenta:

- a. **Ubicación de centros médicos más cercanos:** El COLEGIO cuenta con un directorio de los centros de salud aledaños, para los estudiantes que requieran atención inmediata o traslado.
- b. **Personal responsable:** El COLEGIO cuenta con personal que manejan casos de emergencia para guiar con calma los pasos que los involucrados deben seguir. Se ha seleccionado a un equipo encargado. El personal responsable conoce los mecanismos de atención y la información necesaria (contactos, direcciones y medios de acceder a centros médicos) para atender estas emergencias.

- c. **Capacitación para primeros auxilios:** El COLEGIO calendariza dentro de sus planes de trabajo, capacitaciones en primeros auxilios, con aliados como los bomberos, centros de emergencia, postas, entre otros.
- d. **Identificación de los riesgos principales** tanto a nivel de infraestructura como a nivel de bienes y materiales educativos que puedan presentar un riesgo para la salud física de los estudiantes el COLEGIO realiza a inicio del periodo lectivo la identificación de los riesgos principales, asimismo se actualiza e implementa cada año el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres. Esto implica conocer las necesidades de los estudiantes, pues los riesgos de una niña de nivel inicial o de una adolescente de último año de secundaria no son los mismos.
- e. **Mecanismo de atención de accidentes:** Nuestra institución ha diseñado un protocolo de atención de accidentes dentro del COLEGIO, que fue compartido con toda la comunidad educativa. El procedimiento es el siguiente:
- f. **Identificación del accidente:** Se identificará el nivel de urgencia del accidente. Se preguntará al estudiante o a algún testigo sobre lo ocurrido sin minimizar el accidente. Lo esencial será actuar a tiempo, por lo que será mejor exagerar en la atención que pasar por alto un posible accidente serio. Instancias, se pedirá una cita con el directivo.
- g. **Comunicación del accidente al personal responsable**
Aunque toda la comunidad educativa conozca el mecanismo de atención de accidentes, será necesario comunicarlo directamente al personal responsable de atención de esta clase de urgencias. La persona responsable actuará con calma y podrá evaluar la gravedad del asunto. Será muy importante no actuar solo frente a un accidente. Mientras más apoyo de personal responsable se tenga, se llegará a mejores decisiones.
- h. **Comunicarse con un centro de atención médica**
Una vez evaluada la situación y el grado de urgencia, es importante comunicarse inmediatamente con el centro de atención médica más cercano. No solo los preparará para recibir el caso, sino que pueden ofrecer indicaciones de salud profesionales para una atención apropiada del accidente.
- i. **Comunicación de lo sucedido a la familia**
Se comunicará lo más pronto posible a la familia, pues posiblemente puedan tener información necesaria para la atención del caso (como historia de alergias del estudiante, historia médica o episodios parecidos). Es muy importante comunicarse con la familia luego de cada paso y medida tomada. Para ello se delegará esta función a otro docente o personal administrativo.

j. De ser necesario, ofrecer atención de primeros auxilios

Una vez evaluado por el personal responsable y tras la llamada al centro médico, de ser necesario, algún personal que haya recibido capacitación podrá ofrecer atención de primeros auxilios.

k. De ser necesario, trasladado a la o el estudiante a un centro médico

Utilizando los medios que el centro de atención médica posea (transporte o ambulancia), o bien utilizando las medidas que el Colegio tenga a la mano, se llevará al estudiante al centro de salud más cercano siguiendo las indicaciones del personal médico.

l. Inclusión del accidente en el libro de registro de incidentes

Una vez que el estudiante esté recibiendo la atención necesaria en el Colegio o en el centro de emergencia, se incluirá el caso en el libro de registro de incidentes. Para esto, se pedirá una copia de los informes médicos, o de cualquier otro tipo, al centro de atención o a la institución que ofrezca la ayuda (policía, bomberos o cualquier institución que brinde apoyo especializado), pues servirá de evidencia que sustente el correcto actuar del Colegio en caso de emergencia.

m. Atención de la emergencia con el resto de la comunidad educativa

| Un caso de emergencia o accidente menor puede impactar enormemente en el clima escolar y el servicio educativo del COLEGIO. Por ello, se habla del tema permanentemente con la comunidad educativa. Se guardará la confidencialidad necesaria, para la protección de todos sus integrantes. Comunicando lo ocurrido y las medidas tomadas, y al mismo tiempo recibiendo las opiniones y retroalimentación de docentes y estudiantes, se generará un ambiente de seguridad en el COLEGIO que favorezca los aprendizajes e interrumpa en la menor medida posible el servicio educativo.

CAPÍTULO VI

DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DESNA)

Art. 100° SON FUNCIONES DE LAS DEFENSORÍAS ESCOLARES DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE:

- a. Defender y proteger los derechos de los niños(as) y adolescentes.
- b. Promover acciones de difusión de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.
- c. Fortalecer la práctica de la convivencia y disciplina escolar democrática.

- d. Conocer la situación social de los estudiantes con mayor vulnerabilidad de deserción escolar.
- e. Denunciar ante las autoridades correspondientes al conocer casos de niños(as) y adolescentes que son víctimas de maltrato físico o psicológico, acoso, abuso y violencia sexual.

CAPÍTULO VII

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Art. 101º ACCIONES PREVENTIVAS

Las acciones preventivas pueden tener como objetivo a un grupo de estudiantes, un aula o un nivel, según corresponda.

Abordan todo tipo de violencia que atente contra la integridad física, psicológica o sexual de los niños (as) y adolescentes, tanto los tipos de violencia que ocurren dentro como fuera del Colegio.

Las acciones preventivas pueden desarrollarse en los siguientes momentos:

- a. Dentro del horario escolar; durante la hora de tutoría o en los momentos de reflexión que los docentes de las áreas curriculares puedan promover
- b. Fuera del horario escolar; donde puedan tomar la forma de jornadas que se realizan en un solo momento o talleres que pueden tener varias sesiones.
- c. Como parte de las actividades de integración que se realicen en el Colegio.
- d. El diseño, implementación y evaluación de las acciones preventivas frente a la violencia contra niños(as) y adolescentes se encuentra a cargo del responsable de convivencia del Colegio, quién tendrá el apoyo del coordinador de tutoría y de tutores.

CAPÍTULO VIII

ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Art. 102º LOS CASOS DE VIOLENCIA PUEDEN SER:

- a. Entre estudiantes
- b. Del personal del Colegio hacia uno o varios estudiantes.
- c. Por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca al Colegio.

El director y el Comité de Gestión del Bienestar coordinan permanentemente para dar atención oportuna a los casos de violencia.

El proceso de atención y seguimiento de casos de violencia contra niños(as) y adolescentes en el Colegio se realiza a través de los siguientes pasos:

- a. Acción: Medidas adoptadas por el Colegio para atender los casos de violencia detectados.
- b. Derivación: Comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor
- c. Seguimiento: Acompañamiento y supervisión del bienestar de todos los estudiantes, restauración de la convivencia afectada y verificación del cese de algún tipo de violencia.
- d. Cierre: Finalización de la atención del caso, habiéndose cumplido los anteriores pasos.

Ante la detección de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una institución educativa, es responsabilidad del personal del Colegio informar inmediatamente al director para que este realice la denuncia ante la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial). En caso el director omita cumplir con su responsabilidad, le corresponde al personal del Colegio que detectó la situación violencia, realizar la denuncia ante la autoridad competente en cumplimiento del artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento es anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SíSeVe.

El director del Colegio asume la responsabilidad de comunicar a la UGEL respectiva y a cualquier otra autoridad competente las situaciones de violencia realizadas por el personal del Colegio, hacia los estudiantes.

Ante la detección de situaciones de violencia contra niñas(as) y adolescentes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una IE, es responsabilidad del personal del Colegio, informar inmediatamente al director, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente.

El director del COLEGIO brinda las facilidades al personal de las diferentes instituciones de apoyo, para el desarrollo de sus funciones en el abordaje de la violencia contra niños(as) y adolescentes, siempre y cuando estas no comprometan sus responsabilidades.

CAPÍTULO IX

LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIA

Art. 103° Conforme a la Ley 29719, el Colegio, implementa el Libro de Registro de Incidencias en el cual el director podrá dejar constancia de los posibles actos de hostigamiento que se puedan suscitar provenientes de sus compañeros de clase o del personal del Colegio. El director del Colegio es responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias, y de garantizar su

uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al responsable de convivencia.

El libro de incidencia está en la dirección al alcance del comité de disciplina y del departamento psicopedagógico y es para registrar diversos incidentes ocurridos a nuestra comunidad educativa. También se cuenta con un libro de incidencia.

El Libro de Registro de Incidencias forma parte del acervo documentario del COLEGIO, y la información que contiene es de carácter confidencial.

Se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

Cuando el estudiante cuenta que ha sido víctima de violencia es importante considerar varios aspectos:

- Escuchar atentamente lo que él o la estudiante desea comunicar.
- Asumir una posición empática y contenedora frente a el estudiante.
- Si la persona agresora forma parte de la comunidad educativa, es necesario trasladar al estudiante agredido/a a un espacio seguro, resguardado de cualquier tipo de contacto con el/la agresor/a.
- Brindar el mensaje de que ha sido muy importante y valiente que cuente lo que ha sucedido y que el Colegio hará todo lo necesario para que ello no se repita.
- Creer en el relato del estudiante y explicar al estudiante que NO tiene la culpa de lo sucedido, evitando en todo momento su revictimización.
- Orientar a los estudiantes y a sus familias sobre las acciones a realizar ante un acto de violencia y acompañarlos a los servicios locales de protección y asistencia.
- Cuidar la confidencialidad y reserva de los casos registrados. Evitar pronunciarse ante los medios de comunicación para no entorpecer las investigaciones y proteger la identidad del menor.
- Promover acciones preventivas para evitar que se repitan casos similares. Elaborar plan de recuperación socioemocional.
- Separar preventivamente a la/el agresor en caso de violencia sexual y física con lesiones graves, de acuerdo con lo establecido en la norma

CAPÍTULO X

SISEVE

Art. 104º EL SISEVE

El portal SíseVe es una aplicación virtual mediante la cual el Colegio (su afiliación es de carácter obligatorio) brinda seguimiento a los casos de violencia de estudiantes.

Los reportes en el portal SíseVe pueden ser realizados por cualquier persona que haya sido víctima, testigo o tenga conocimiento de un hecho de violencia contra un estudiante.

El responsable del SíseVe se encuentra a cargo del seguimiento y el registro de las acciones tomadas frente a cada caso reportado en el portal SíseVe.

Los padres, docentes y demás miembros de la comunidad educativa podrán reportar al SíseVe si son víctimas o testigos de violencia escolar.

La información contenida en el portal SíseVe es confidencial. La identidad del reportante solo puede ser conocida, bajo responsabilidad, por los especialistas del Ministerio de Educación a cargo de la administración del portal SíseVe.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA

Las acciones no previstas en el presente Reglamento Interno serán resueltas por la Dirección juntamente con los diferentes estamentos del Colegio.

SEGUNDA

El presente Reglamento Interno estará en vigencia hasta el 29 de diciembre del presente año escolar.

TERCERA

La interpretación auténtica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno, estará a cargo de la Dirección del Colegio y del personal.

CUARTA

El cumplimiento del presente reglamento es de carácter obligatorio para directivos, profesores, personal administrativo, padres de familia y estudiantes del Colegio.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

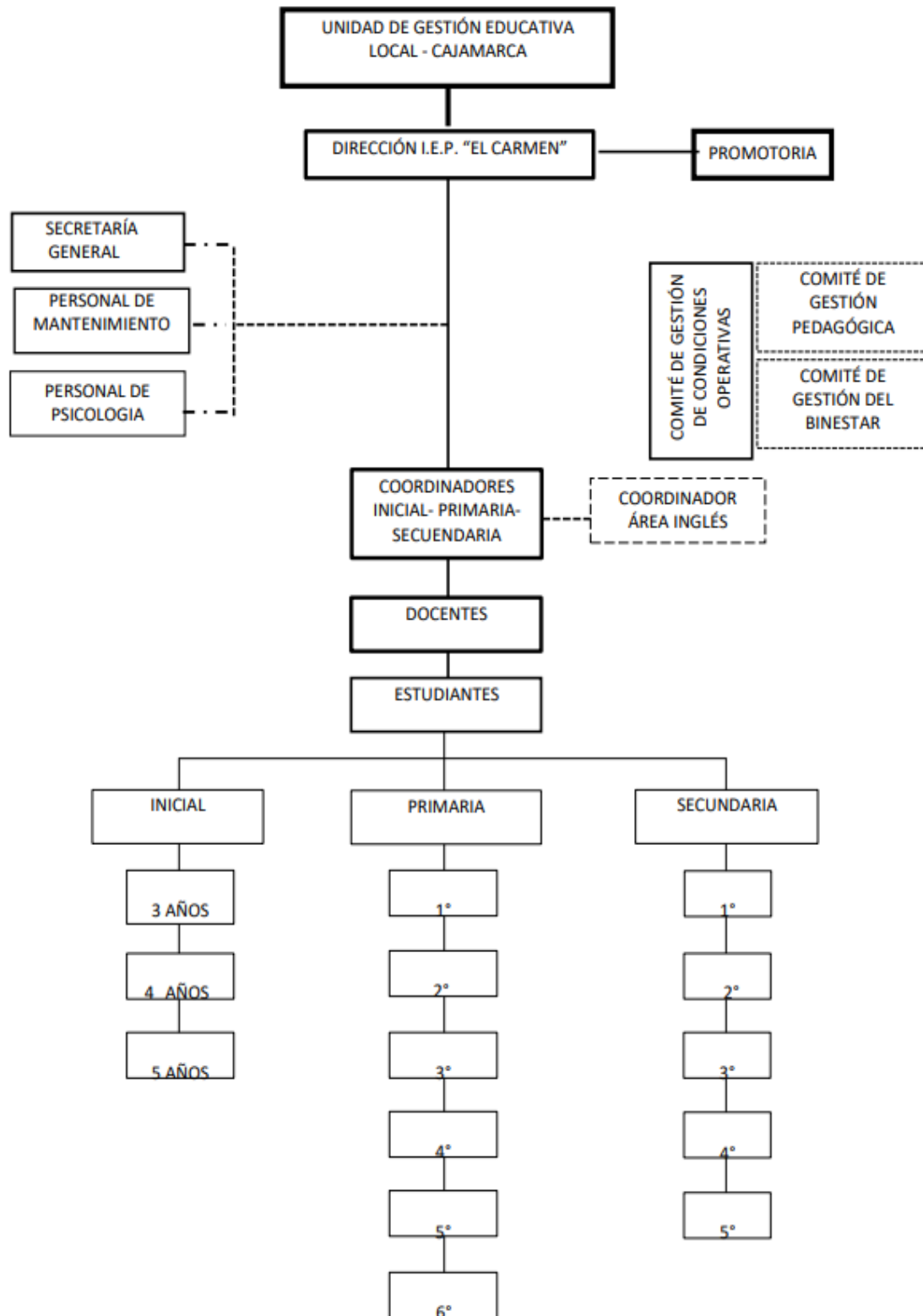
La Institución no realiza, organiza y/o participa de fiesta de promoción en ninguno de los niveles educativos.

SEGUNDA

El reglamento se actualiza para procesos como ratificación de matrícula, matrícula o cambios y modificaciones necesarios y entra en vigencia al concluir el reglamento del año anterior.

ANEXO 1

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL FUNCIONAL



ANEXO 2 **PLAN DE ESTUDIOS**

EDUCACIÓN INICIAL		EDUCACIÓN PRIMARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA	
ÁREAS	COMPETENCIAS	ÁREAS	COMPETENCIAS	ÁREAS	COMPETENCIAS
PERSONAL SOCIAL	Construye su identidad	PERSONAL SOCIAL	Construye su identidad	DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA	Construye su identidad
			Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.		Convive y participa democráticamente en busca del bien común.
	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.		Construye interpretaciones históricas	CIENCIAS SOCIAL	Construye interpretaciones históricas
			Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente.		Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente.
			Gestiona responsablemente los recursos económicos		Gestiona responsablemente los recursos económicos
	Construye su identidad, como persona humana, amada por dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.		EDUCACIÓN RELIGIOSA	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.	EDUCACIÓN RELIGIOSA
Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.		Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.			
		EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO		Gestiona proyectos de emprendimiento económico y social	
PSICOMOTRIZ	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.	EDUCACIÓN FÍSICA	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.	EDUCACIÓN FÍSICA	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.
			Asume una vida saludable.		Asume una vida saludable.
			Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices		Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices
COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en lengua materna.	COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en lengua materna.	COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en lengua materna.
	Lee diversos tipos de texto en su lengua materna		Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.		Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.
	escribe diversos tipos de texto en su lengua materna		Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna.		Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna.
		ARTE Y CULTURA	Aprueba de manera crítica manifestaciones artístico-culturales.	ARTE Y CULTURA	Aprueba de manera crítica manifestaciones artístico-culturales.

	Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.		Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.		Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.
		INGLÉS	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera	INGLÉS	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera
			Lee diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera		Lee diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera
			Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera.		Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera.
MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad	MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad.	MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad.
			Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio.		Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio.
	Resuelve problemas de forma, movimiento y localización		Resuelve problemas de movimiento, forma y localización.		Resuelve problemas de movimiento, forma y localización.
			Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre		Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre
CTYA	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Indaga mediante métodos científicos.	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos.
			Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo.		Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo.
			Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.		Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.
	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC	COMPETENCIAS TRANSVERSALES	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC	COMPETENCIAS TRANSVERSALES	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC
	Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.		Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.		Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.
	13 COMPETENCIAS	8 áreas	27 competencias	9 áreas	28 Competencias

ANEXO 03.

NORMAS DE CONVIVENCIA CONSENSUADAS

Definición: Es un instrumento pedagógico-normativo que busca contribuir a la gestión de la convivencia escolar a nivel de toda la institución educativa, a través del establecimiento de pautas de comportamiento y medidas correctivas basadas en principios democráticos, participativos, inclusivos e interculturales.

Características:

Deben ser elaboradas o actualizadas en los meses previos al inicio del año escolar, como parte de las acciones de planificación anual.

- a. Deben mantener total coherencia con la normatividad y las leyes vigentes, especialmente con aquellas que rigen el Sector Educación
- b. Deben contemplar regulaciones que faciliten el desarrollo adecuado de situaciones cotidianas como:
 - Asistencia y puntualidad.
 - Ingreso y salida a la sesión de clases.
 - Atrasos o interrupción de la sesión de clases.

Aspectos: Nuestras normas de convivencia están en función en cinco aspectos: Relaciones personales, actividad económica, asistencia y puntualidad, salud e higiene y cuidado del material.

1. Relaciones personales:

Norma de convivencia:

- **Nos tratamos con respeto para una adecuada convivencia** con todos los integrantes de la comunidad educativa dentro y fuera del aula y al hacer uso de: Facebook, WhatsApp, Google Meet, Zoom o cualquier otra plataforma o red social.
- a. **Razones por las que deben cumplir la norma:** Para ser mejores personas y ciudadanos y poder contribuir a la paz y armonía de nuestro entorno escolar.
 - b. **Consecuencias por no cumplir la norma:** Se rompen las buenas relaciones interpersonales, se deteriora el clima institucional.
 - c. **Medida correctiva:** Diálogo reflexivo, disculpas personales según se haya producido la falta.
 - d. Utilizar los mismos medios usados para ejecutar la medida correctiva, pedir disculpas, citación a la madre, padre, tutor, responsable de convivencia escolar.

- e. **Compromisos que deben asumir los padres:** Orientar a sus hijos para tener un buen comportamiento y mejorar su trato con todos sus compañeros y toda la comunidad educativa.
- f. **Compromiso que debe asumir el tutor:** Felicitar a los estudiantes que presentan actitudes de respeto, solidaridad, responsabilidad, emprendimiento, etc.
Motivar en todo momento a los estudiantes a mostrar una conducta positiva.
- g. **Compromiso que debe asumir el auxiliar:** Orientar a los estudiantes para que tengan actitudes que demuestren respeto, solidaridad, responsabilidad, emprendimiento; así mismo reforzar las actitudes positivas de los estudiantes.

Norma de convivencia:

- **Ser empáticos y asertivos en todo momento** con todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - a. **Razones por las que deben cumplir la norma:** Para ejercer nuestros derechos y convertirnos en participantes activos de cada situación, siendo así una herramienta efectiva de comunicación que nos facilita la expresión de emociones y pensamientos.
 - b. **Consecuencias por no cumplir la norma:** Se rompen las buenas relaciones interpersonales, se deteriora el clima institucional.
 - c. **Medida correctiva:** Realizar actividades que promuevan la comunicación efectiva con la finalidad de ponerse en el lugar de la otra persona y fortalecer las relaciones interpersonales.
 - d. **Compromisos que deben asumir los padres:** Orientar a sus hijos para tener una comunicación efectiva con sus hijos, y estos, con todos sus compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa.
Desarrollar una convivencia familiar positiva para generar modelos adecuados en sus hijos.
 - e. **Compromiso que debe asumir el tutor:** Felicitar a los estudiantes que presentan actitudes de empatía y asertividad.
Fortalecer la relación estudiante – docente.
 - f. **Compromiso que debe asumir el auxiliar:** Orientar y reforzar conductas positivas de los estudiantes.

2. Actividad académica:

Norma de convivencia

- **Cumplir con responsabilidad las actividades académicas asignadas,** presentamos las tareas, actividades y evidencias en las fechas establecidas y en los medios y plataformas virtuales que el docente indique.

- a. **Razones por las que deben cumplir la norma:** Para trabajar en armonía, y conseguir el desarrollo de competencias propuestas para el grado y mejorar las valoraciones y calificaciones.
- b. **Consecuencias por no cumplir la norma:** No lograr el desarrollo de las competencias previstas.
- c. **Medida correctiva:** Quedarse luego del horario escolar establecido para la retroalimentación en el ÁREA que corresponda. Citación al padre, madre o apoderado para dialogar sobre la situación de su menor hijo.
- d. **Compromisos que deben asumir los padres:** Vigilar el aprendizaje de sus hijos, acudir a las citaciones de los docentes, asistir a la escuela virtual para padres, asistir a las reuniones de información pedagógicas de padres.
- e. **Compromiso que debe asumir el tutor:** Dialogar con los estudiantes, identificar las dificultades que tienen para poder apoyarlos, conversar con los docentes de las áreas en las que tienen dificultades, etc.
- f. **Compromiso que debe asumir el auxiliar:** Vigilar la asistencia y puntualidad de los estudiantes, asegurarse que permanezcan dentro del aula en las horas de clase, hacer llamar a los padres para conversar sobre las dificultades observadas, etc.

Norma de convivencia

➤ **Mostrar una actitud proactiva en la ejecución de las actividades académicas,** para que los estudiantes logren los aprendizajes esperados y cumplir con sus obligaciones a tiempo.

- a. **Razones por las que deben cumplir la norma:** Para que puedan tener sus valoraciones a tiempo y conseguir el desarrollo de competencias propuestas para el Área, grado y sección.
- b. **Consecuencias por no cumplir la norma:** No lograr las competencias previstas.
- c. **Medida correctiva:** Diálogo reflexivo con los estudiantes para mejorar su conducta, citación al padre, madre o apoderado para dialogar sobre la situación de su menor hijo.
- d. **Compromisos que deben asumir los padres:** Vigilar el aprendizaje de sus hijos, acudir a las citaciones de los docentes, asistir a la escuela virtual para padres, asistir a las reuniones de información pedagógicas de padres.
- e. **Compromiso que debe asumir el tutor:** Dialogar con los estudiantes, identificar las dificultades que tienen para poder apoyarlos, conversar con los docentes de las áreas en las que tienen dificultades, etc.
- f. **Compromiso que debe asumir el auxiliar:** Dialogar con los tutores y los estudiantes que no cumplan con sus responsabilidades para asumir compromisos.

3. Asistencia y Puntualidad:

Norma de Convivencia

- **Respetar los horarios establecidos** de ingreso - salida a la institución y luego de recreo y a toda actividad que se programe haciendo uso de las plataformas institucionales
- a. **Razones por las que deben cumplir la norma:** Asumir con responsabilidad y cumplir con los horarios establecidos de la jornada escolar.
Poder participar de inicio a fin en el desarrollo de las actividades de aprendizaje sin perder ninguna actividad.
 - b. **Consecuencias por no cumplir la norma:** Retrasa el inicio de las clases, se pierde parte de la sesión de clases.
 - c. **Medida correctiva:** Dialogar con el estudiante sobre el motivo de la tardanza, si es reincidente citar a los padres (Firma de compromiso).
 - d. **Compromisos que deben asumir los padres:** Mejorar los procesos matutinos, propiciando la llegada puntual a la institución. el ingreso a tiempo a las sesiones de clase.
 - e. **Compromiso que debe asumir el tutor:** Felicitar a los estudiantes que llegan a tiempo a clases y a toda actividad programada por la I.E.
 - f. **Compromiso que debe asumir el auxiliar:** Orientar a los estudiantes el ingreso oportuno a sus sesiones de aprendizaje en los enlaces proporcionados por los docentes.

4. Salud e higiene:

Norma de Convivencia

- **Cumplir con los protocolos de bioseguridad** establecidos de manera permanente y adecuada.
- a. **Razones por las que deben cumplir la norma:** Para protegerme y proteger a la comunidad educativa.
 - b. **Consecuencias por no cumplir la norma:** Generar y/o adquirir posibles contagios.
 - c. **Medida correctiva:** Dialogar con él estudiante sobre el cuidado personal y él de los demás.
 - d. **Compromisos que deben asumir los padres:** Poner en práctica los protocolos establecidos.
 - e. **Compromiso que debe asumir el tutor:** Orientar el cumplimiento de los protocolos establecidos, distanciamiento social, uso de mascarilla y desinfecciones de manos.
 - f. **Compromiso que debe asumir el auxiliar:** Mantenerse vigilante para el cumplimiento de los protocolos establecidos.
- **Mantener una adecuada presentación e higiene personal.** Usar el uniforme del colegio limpio y sin aditamentos (Maquillaje, gorra, piercing, cabello corto en varones, cabello recogido en damas)

- a. **Razones por las que deben cumplir la norma:** Para sentirme bien y hacer sentir bien a los que me rodean respetando las normas de la Institución.
- b. **Consecuencias por no cumplir la norma:** Exponer mi salud y la salud de los que me rodean, recibir la amonestación por el incumplimiento de la norma.
- c. **Medida correctiva:** Dialogar con el estudiante sobre el cuidado personal y el de los demás y firma de compromiso para cumplir con la norma de convivencia.
- d. **Compromisos que deben asumir los padres:** Poner en práctica buenas actitudes y cuidado personal.
- e. **Compromiso que debe asumir el tutor:** Orientar el cumplimiento de las disposiciones establecidas respecto al cuidado personal.
- f. **Compromiso que debe asumir el auxiliar:** Mantenerse vigilante para el cumplimiento de los protocolos establecidos.

5. Cuidado del material:

Norma de Convivencia

➤ Respetar y hacer buen uso de los materiales, bienes y espacios de trabajo.

- a. **Razones por las que deben cumplir la norma:** para mantener en buen estado los materiales y bienes que provee la institución.
- b. **Consecuencias por no cumplir la norma:** No contar con los bienes y materiales para desarrollar las actividades académicas.
Firma de compromiso para cumplir con la norma de convivencia.
- c. **Medida correctiva:** Dialogar con el estudiante sobre el cuidado de los bienes ajenos y propios
- d. **Compromisos que deben asumir los padres:** De reponer o reparar los materiales o bienes que sus hijos dañen o deterioren.
- e. **Compromiso que debe asumir el tutor:** Sensibilizar para el cuidado y respeto a la propiedad ajena y reparar el daño en caso se deteriore el material o bienes.
- f. **Compromiso que debe asumir el auxiliar:** Mantenerse vigilante para el cumplimiento de las normas de convivencia.

Art. 15° *Acuerdos de aula.*

Características:

- a. Su elaboración se lleva a cabo bajo la dirección del tutor y de manera consensuada con sus estudiantes

- b. Su cumplimiento y vigilancia requieren del desarrollo de procesos de diálogo, discusión y concertación sobre los asuntos que conciernen a las relaciones personales y colectivas en el aula.
- c. Deben ser aprobados, visados y firmados por la directora de la institución educativa, siéndole posible hacer las observaciones que considere pertinentes, las cuales deben ser levantadas por el tutor con la participación de sus estudiantes.

Criterios: Para su elaboración es necesario tener en cuenta los siguientes criterios:

- a. Promover la participación de los estudiantes en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo.
- b. Fomentar un estilo de redacción en un sentido positivo, con un lenguaje sencillo y en primera persona del plural (“Los estudiantes nos comprometemos a...”).
- c. Considerar el ciclo y etapa del desarrollo de los estudiantes.
- d. Mantener la coherencia con las Normas de Convivencia de la institución educativa.
- e. Publicarlo en un lugar visible del aula y un formato adecuado. De ser posible, distribuir un ejemplar, en un formato virtual o escrito, a cada estudiante del aula.
- f. Informar a los padres de familia para que estén al tanto de los acuerdos y puedan colaborar con su cumplimiento.
- g. Evaluar su cumplimiento, por lo menos, una vez al bimestre o cuando se considere necesario.

Acuerdos:

- a. Tratamos con respeto a todas las personas; consecuencia por no cumplir el acuerdo: dialogar con el estudiante, pedir disculpas, citar a los padres y reunión del estudiante, padres y director.
- b. Presentamos las tareas en las fechas establecidas; consecuencia por no cumplir el acuerdo: nota desaprobatoria, citar a los padres, repetir el grado y/o año.
- c. Ingresamos puntualmente a clase; consecuencias por no cumplir el acuerdo: dialogar con el estudiante, citar a los padres.

La convivencia escolar tiene como finalidad proporcionar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los estudiantes.

ANEXO 04

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A FALTAS GRAVES

I. FINALIDAD

Establecer procedimientos claros, oportunos y garantistas para la atención de faltas graves cometidas por estudiantes, asegurando el respeto de sus derechos, el debido proceso y la convivencia escolar democrática.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N.° 28044 – Ley General de Educación
- Ley N.° 29719 – Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU (Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar)
- Ministerio de Educación del Perú – Normativa vigente sobre convivencia escolar
- Reglamento Interno de la Institución Educativa

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a todos los estudiantes de la institución educativa en los niveles de primaria y secundaria dentro y fuera del horario escolar cuando la conducta afecte la convivencia escolar.

IV. DEFINICIÓN DE FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves aquellas conductas que vulneran la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad educativa o afectan seriamente la convivencia escolar.

Ejemplos:

- Agresiones físicas o psicológicas reiteradas
- Acoso escolar (bullying o ciberbullying)
- Consumo o posesión de sustancias prohibidas
- Robo o daño intencional a bienes de otros estudiantes y/o del colegio
- Actos de violencia, discriminación o acoso sexual
- Suplantación o falsificación de documentos
- Conductas que atenten contra la dignidad de la comunidad educativa

V. PRINCIPIOS RECTORES

- Interés superior del estudiante
- Debido proceso
- Presunción de inocencia
- Proporcionalidad de la medida
- Confidencialidad
- Enfoque formativo y restaurativo

VI. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

1. Detección o Recepción de la Falta

- Cualquier miembro de la comunidad educativa comunica el hecho al docente, tutor o directivo.
- Registro inmediato en el cuaderno de incidencias o sistema institucional.

2. Medidas de Protección Inmediata

- Garantizar la seguridad de los estudiantes involucrados.
- Separación preventiva si corresponde.
- Comunicación inmediata a la dirección.

3. Comunicación a Padres de Familia

- Notificación formal a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados.
- Citación a reunión urgente.

4. Investigación de los Hechos

- Recolección de evidencias (testimonios, documentos, etc.).
- Entrevistas a las partes involucradas.
- Elaboración de informe preliminar.

5. Evaluación del Caso

- Análisis por el Comité de Tutoría y Convivencia Escolar.
- Determinación de la gravedad y responsabilidades.

6. Aplicación de Medidas Correctivas de acuerdo a la gravedad, se pueden aplicar:

- Amonestación escrita
- Compromiso de mejora conductual
- Trabajo formativo o comunitario
- Suspensión temporal
- Derivación a instancias especializadas
- Expulsión

7. Registro en Plataforma De acuerdo a protocolos Resolución Ministerial N° 383-2025-MINEDU

- Registro obligatorio en el sistema SíseVe si corresponde a casos de violencia escolar.

8. Seguimiento y Acompañamiento

- Plan de seguimiento individual.
- Intervención del psicólogo(a) escolar.
- Evaluación periódica del caso.
- Informe final de la Psicóloga a cargo de la intervención.

9. Cierre del Caso

- Informe final documentado.
- Firma de compromisos.
- Archivo en expediente institucional.

VII. RESPONSABLES

- Directora: Lidera el proceso
- Comité de Convivencia Escolar
- Docentes y tutores
- Psicóloga responsable

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Se garantiza el derecho a la defensa del estudiante.
- No se aplicarán medidas que vulneren derechos fundamentales.
- En casos que constituyan delito, se dará parte a las autoridades competentes, DEMUNA, Fiscalía de familia

IX. ANEXOS

- Formato de registro de incidencia
- Acta de compromiso
- Ficha de seguimiento
- Informe de la psicóloga responsable.